

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

No. LA-011A00001-E6-2016

CONVOCATORIA
AUTORIZADA EN
LA TERCERA SESIÓN DEL
SUBCOMITÉ REVISOR DE
BASES, CELEBRADA EL
16 DE FEBRERO DE 2016.

INDICE

DESCRIPCIÓN

PÁG.

1 PRESENTACIÓN	22
2 GLOSARIO DE TÉRMINOS.	22
3 NORMATIVIDAD APLICABLE.	22
4 DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO	22
5 INFORMACIÓN GENERAL.	23
6 PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	24
7 ENTREGA DE MUESTRAS	24
8 CONDICIONES DE PAGO.	24
9 FORMA DE OBTENER LA CONVOCATORIA.	26
10. FECHAS, HORAS Y LUGARES DE CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.	26
11 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	26
12 REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁN	28
CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.	
13 DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.	30
14. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	32
15. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.	32
16. DEL CONTRATO.	37
17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	40
18. LICITACIÓN DESIERTA O CANCELADA.	40
19. PENAS CONVENCIONALES.	41
20. SANCIONES.	42
21. INCONFORMIDADES.	42
22. NULIDAD.	44
23. CONTROVERSIAS.	44
ANEXOS	
ANEXO 2. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD	32
ANEXO 3. MANIFESTACIONES	33
ANEXO 4. FORMA DE REDACCIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL	34
CONTRATO.	
ANEXO 5. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN	35
PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).	
ANEXO 6. CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA	38
ANEXO 7 ANEXO TÉCNICO	42
ANEXO 8 ANEXO ECONÓMICO	
ANEXO 9. MODELO DEL CONTRATO	58
ANEXO 10. EJEMPLO DE TEXTO PARA CONTRATAR SERVICIOS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. DE	60
CONTRATO	



ANEXO 11. CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA	68
ANEXO 12 CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA DE TEXTO PARA CONTRATAR SERVICIOS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	
ANEXO 13. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DE LA EMPRESA	69
ANEXO 12. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	70
ANEXO 13 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA	75

1.- PRESENTACIÓN

La Universidad Pedagógica Nacional, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios con domicilio en la Carretera al Ajusco, No 24 Subnivel 1, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, Ciudad de México., en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a las personas físicas o morales interesadas de nacionalidad mexicana, cuya actividad comercial corresponda al servicio objeto de este procedimiento, para participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-011A00001-E6-2016, relativa a la Contratación del Servicio de Vigilancia para el ejercicio fiscal 2016.

2.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- 2.1 UPN: Universidad Pedagógica Nacional.
- 2.2 **CONTRATO O PEDIDO**: Documento legal donde se establecen los derechos y obligaciones de las partes contratantes, así como los términos, condiciones y características específicas que regirán la adquisición de los bienes o la contratación de los servicios.
- 2.3 LEY: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.4 **LICITANTE**: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
- 2.5 **PROPOSICIONES**: Ofertas o Propuestas que presenten los Licitantes.
- 2.6 **PROVEEDOR**: Persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- 2.7 **REGLAMENTO**: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.8 **REPRESENTANTE**: Apoderado legal del licitante y/o proveedor.
- 2.9 **COMPRANET**: El Sistema Electrónica de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios; con dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx.
- 2.10 **MODELO DE CONTRATO:** Documento que se utilizara como marco de referencia en la formulación de los contratos de adquisiciones o prestación de servicios, susceptibles de adecuarse en el Apartado de Declaraciones y Clausulados que se consideren estrictamente necesarias, en apego a la Normatividad Aplicable.

3.- NORMATIVIDAD APLICABLE.

- 3.1 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 3.2 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 3.3 Demás disposiciones vigentes aplicables en la materia.

4.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO

4.1 La Licitación tiene por objeto la **Contratación del Servicio de Vigilancia para el ejercicio fiscal 2016**, cuya descripción y características se encuentran especificadas en el **ANEXO 7**, el cual forma parte integrante de esta convocatoria.

NOTA IMPORTANTE:

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y, en su caso, la falta de presentación de cualquiera de los documentos solicitados en este punto será causa de descalificación de los LICITANTES.

5.- INFORMACIÓN GENERAL.

- 5.1 Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las PROPOSICIONES de los LICITANTES no podrán ser negociadas. (Párrafo séptimo del Artículo 26 de la Ley).
- 5.2 Los LICITANTES que participen en este procedimiento únicamente podrán presentar una PROPOSICIÓN. (Fracción III, inciso f) del artículo 39 del REGLAMENTO).
- 5.3 La información sobre la Convocatoria a la Licitación, estará disponible en el Sistema Compranet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx.
- 5.4 Las PROPOSICIONES que se reciban de los LICITANTES en la fecha y hora establecidos en este procedimiento, no serán retiradas ni dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro de esta licitación hasta su conclusión. (Fracción III, inciso d del Artículo 39 del REGLAMENTO).
- 5.5 La adjudicación de este procedimiento será a un solo LICITANTE que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad y precio; por lo que no se deberá considerar el abastecimiento simultáneo (Fracción XII del Artículo 29 de la LEY).
- 5.6 En los actos públicos de esta Licitación, podrán estar presentes las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, así como cualquier persona física que manifieste su interés de estar presente, con la condición de que registren su asistencia y se abstengan de intervenir en cualquier forma en los mismos. Sobre este particular se anexa nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) **ANEXO 5.**
- 5.7 La UPN, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen. (Artículo 33 de la LEY).

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, a través de Compranet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos (Segundo párrafo, fracción II del artículo 26 Bis de la Ley).

- 5.8 Para cubrir el importe de la contratación del servicio objeto de esta Licitación, la UPN cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria en la partida **33801**, *Servicio de Vigilancia* (fracción III del 45 artículo de la Ley).
- 5.9 Una vez celebrado el CONTRATO correspondiente, únicamente se autorizarán prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, cuando lo solicite por escrito con anticipación a su vencimiento y justifique



plenamente que dicho incumplimiento se deriva de caso fortuito o fuerza mayor (Tercer párrafo del Artículo 91 del REGLAMENTO).

- 5.10 Los LICITANTES reconocen y aceptan expresamente que, en caso de resultar con adjudicación favorable en esta Licitación, asumirán la responsabilidad total en caso de que se infrinjan patentes, marcas o se violen derechos registrados.
- 5.11 La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la UPN, con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los licitantes información y/o documentación relacionada con el CONTRATO que se derive de esta Licitación.
- 5.12. De conformidad con el artículo 32 de la Ley y 43 del Reglamento, la presente CONVOCATORIA se llevara a cabo con deducción de plazos.

6.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- 6.1 Los LICITANTES deberán establecer en sus PROPOSICIONES que el CONTRATO que se formule para la Contratación del Servicio de Vigilancia para el ejercicio fiscal 2016 objeto de esta licitación, deberá ser proporcionado del 04 de marzo al 31 de diciembre de 2016 (Quinto párrafo del artículo 84 del REGLAMENTO).
- 6.2 Los LICITANTES deberán establecer en sus PROPOSICIONES que la prestación del servicio deberá ser en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional ubicada en el inmueble de la Carretera al Ajusco, No. 24, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F., y en las direcciones de las Unidades UPN, conforme al **Anexo 7.**

7.- ENTREGA DE MUESTRAS

No aplica.

8.- CONDICIONES DE PAGO.

- 8.1 La moneda en que deben cotizar los LICITANTES y con la que se pagará el servicio objeto de la presente Licitación, será el peso mexicano.
- 8.2 Los LICITANTES establecerán en sus PROPOSICIONES que la forma de pago se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes a la presentación de la factura para su revisión en la **Subdirección de Recursos Financieros** de la UPN, ubicada en Carretera al Ajusco No. 24, Planta Baja, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200 de esta Ciudad.
- Para que la factura pueda entrar a revisión deberá contener el nombre, firma y sello de recibido de la **Subdirección** de **Recursos Materiales y Servicios** con lo cual se demostrará que la prestación del servicio cumple con lo solicitado en el CONTRATO.
- 8.4 La factura que presente el PROVEEDOR, deberá contener los requisitos establecidos en los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.
- 8.5 Así mismo, los comprobantes fiscales impresos con códigos de barras bidimensionales (CBB) y/o facturas electrónicas serán validados mediante los sistemas implantados por el servicio de Administración Tributaria (SAT), si estas son rechazadas por dicho sistema la Subdirección de Recursos Financieros no efectuara el pago correspondiente. Las páginas en las cuales se hará la consulta son las siguientes:

http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/sitio_aplicaciones/verifica_comprobante/ para facturas digitales.

- 8.6 En el caso de presentarse un error en la factura, el plazo para el pago previsto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no correrá hasta en tanto no se satisfaga tal omisión; por lo que la **Subdirección de Recursos Financieros**, deberá devolver a la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**, en un plazo no mayor a **3 días hábiles** contados a partir de la recepción de la misma. Lo anterior para estar en posibilidades de notificarle por escrito al Licitante las deficiencias que deberá corregir. (*Artículo 90 del Reglamento*).
- 8.7 El pago se efectuará mediante transferencia por medio electrónico, por lo que los licitantes adjudicados deberán entregar el formato de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios SIAFF debidamente requisitado y la siguiente documentación a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios:
 - Copia de la Cedula Fiscal
 - Copia del Alta de Oficina de Hacienda
 - Copia de la CURP
 - Copia del comprobante de domicilio
 - Para el caso de personas morales, poder notarial del representante legal e identificación oficial con fotografía y firma; en el caso de personas físicas, identificación oficial con fotografía y firma.

Estado de cuenta conteniendo estos datos:

- 11 dígitos en el número de cuenta bancaria
- 18 dígitos en el número de CLABE
- Nombre y número de sucursal
- Nombre y número de plaza
- Fecha de apertura de la cuenta

En caso de que el estado de cuenta no contenga estos datos favor de pedir al banco dicha información en papel membretado por la Institución.

- 8.8 Es responsabilidad del licitante adjudicado el informar a la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios** cualquier cambio en las cuentas bancarias que haya registrado en el formato de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios SIAFF en la UPN.
- 8.9 La UPN únicamente pagara el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, mismo que deberá ser desglosado en la factura. Todos los demás impuestos y derechos generados con motivo de la prestación del servicio, serán a cargo del "LICITANTE".
- 8.10 Para la contratación del servicio objeto de esta Licitación no se otorgará anticipo alguno.
- 8.11 Los LICITANTES establecerán en sus PROPOSICIONES que los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del CONTRATO así como en su caso de los incrementos o ampliaciones, que hasta en un 20% (veinte por ciento) se pudieran llevar a cabo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos o paridad de la moneda. (Artículo 44 de la Ley).
- 8.12 En virtud de que la Universidad Pedagógica Nacional está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo; el proveedor podrá ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de la Universidad Pedagógica Nacional mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

9.- FORMA DE OBTENER LA CONVOCATORIA.

9.1 Para los LICITANTES que deseen participar en esta Licitación es requisito indispensable obtener la convocatoria por medio del sistema COMPRANET en la dirección electrónica en Internet es: http://compranet.funcionpublica.gob.mx

10. FECHAS. HORAS Y LUGARES DE CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN. (Artículo 29 Fracción III de la LEY)

		FECHA	HORARIO	LUGAR
10.1	Publicación de Convocatoria	17 de febr	ero de 2016	Sistema de Contrataciones Gubernamentales Compranet.
10.2	Visita a las instalaciones	19 de febrero de 2016	11:00 hrs.	En la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Carretera al Ajusco, No 24, del Edificio "A", Subnivel 1, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F.
10.3	Junta de Aclaraciones.	23 de febrero de 2016	11:00 hrs.	
10.4	Acto Presentación y Apertura de Proposiciones.	29 de febrero de 2016	11:00 hrs.	Sistema de Contrataciones Gubernamentales Compranet.
10.5	Acto de Fallo.	2 de marzo de 2016	11:00 hrs.	
10.6	Firma del CONTRATO	7 de Marzo de 2016		En el Departamento de Adquisiciones ubicado en Carretera al Ajusco, No 24 del Edificio "A", Subnivel 1, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F.

La Convocatoria a la Licitación será de carácter electrónico por lo que los licitantes deberán participar en forma electrónica. (Fracción II, artículo 26 Bis de la Ley)

11.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- 11.1 **INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**.- Las PROPOSICIONES deberán dirigirse a la Universidad Pedagógica Nacional, debiendo elaborarse y presentarse de acuerdo a lo siguiente:
 - 11.1.1 Los LICITANTES deberán elaborar sus PROPOSICIONES en formatos Word, Excel, PDF, HTML en caso de imágenes en JPG o GIF compactados en ZIP o EXE. Así mismo deberán estar foliadas de manera individual todas y cada una de las hojas que integren la propuesta técnica y económica; así como el resto de los documentos que entregue el licitante. (Segundo párrafo del artículo 50 del Reglamento de la Ley) Sera motivo de descalificación si las hojas en su totalidad no se encuentran foliadas.
 - 11.1.2 Las PROPOSICIONES deberán presentarse en idioma español y los precios en pesos mexicanos (con dos dígitos después del punto decimal), con el impuesto al valor agregado desglosado. (Fracción IV del Artículo 29 de la LEY).
 - 11.1.3 Las PROPOSICIONES, que se reciban por medios remotos de comunicación, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearan los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaria de la Función Pública.
 - 11.1.4 PROPOSICIONES CONJUNTAS: Dos o más personas que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la LEY, podrán presentar conjuntamente una proposición sin



necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública. Para tal efecto podrá utilizar el formato indicado como **ANEXO 6**.

En dicho convenio se establecerán con precisión los aspectos siguientes: (Artículo 44 del REGLAMENTO.)

- (a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en estas, en caso de empresas extranjeras no aplica el R.F.C.
- (b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- (c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de Licitación, mismo que firmará la proposición.
- (d) La descripción de las partes objeto del CONTRATO que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- (e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes se constituirá en obligado solidario con los demás integrantes, para efectos del procedimiento y responsabilidades que se deriven del contrato que se firme quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del CONTRATO que se firme.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios, según se establezca en el propio contrato.

NOTA IMPORTANTE: El incumplimiento de cualquiera de los preceptos antes señalados, será motivo de descalificación.

11.2 **INSTRUCCIONES PARA EL ENVÍO DE LAS PROPOSICIONES.**- Para el envío de PROPOSICIONES los LICITANTES deberán utilizar exclusivamente el programa informático que proporciona la Secretaría de la Función Pública para tales efectos.

12.- REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

- **12.1 REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEN PARTICIPAR.** (Fracción V del artículo 29 de la LEY). Únicamente podrán participar en esta Licitación personas físicas o morales de nacionalidad mexicana (Fracción I del artículo 28 de la LEY), debiendo presentar la siguiente documentación:
- 12.1.1 Acreditación de la personalidad del LICITANTE y de su REPRESENTANTE. Para tal fin, los LICITANTES podrán utilizar el **ANEXO 2**, el cual forma parte integrante de esta Convocatoria. En caso de que no utilicen dicho anexo, el escrito que presenten para acreditación de la personalidad deberá contener toda la información señalada en el mismo (Fracción V del artículo 48 del Reglamento).
- 12.1.2 Copia clara y legible de identificación oficial vigente del LICITANTE o su REPRESENTANTE, únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial para votar, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional.



12.2 Escrito firmado por el LICITANTE o su REPRESENTANTE, preferentemente en papel membretado, en el que manifieste lo que se indica en los incisos del **(a)** al **(f)** de este punto:

Bajo protesta de decir verdad deberá manifestar:

- (a) Que conoce el contenido de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los mismos.
- **(b)** Que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- (c) Que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Universidad Pedagógica Nacional, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Fracción IX del artículos 29 de la Ley y fracción VIII, inciso b) del artículo 48 del REGLAMENTO).

En manifestaciones simples deberá señalar:

- (d) Que conoce el contenido de la Convocatoria y sus Anexos, que está de acuerdo en participar en la Licitación y que presentará todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como en las aclaraciones asentadas en el acta de Junta de Aclaraciones.
- (e) Que en caso de que le sea adjudicado el CONTRATO los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la UPN (Último párrafo del artículo 46 de la LEY)
- (f) Que cuenta con la capacidad real instalada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Licitación.

<u>Nota importante:</u> Se recomienda se sujeten al texto indicado, ya que en caso contrario cualquier cambio en la redacción que altere el sentido de lo establecido originalmente, será motivo de descalificación. Para la presentación de las declaraciones a que hace referencia este punto, los LICITANTES podrán utilizar el formato que se incluye como **ANEXO 3**, el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

- 12.1.3 Manifestación por escrito que si el servicio no satisface los requisitos de acuerdo a las especificaciones solicitadas, la UPN, procederá a solicitar los servicios por conducto de terceros, con cargo al licitante ganador, aceptando cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha que le sea requerido el pago.
- 12.1.4 Carta compromiso donde el **LICITANTE ADJUDICADO** manifieste que entregará a la UPN copia de los pagos mensuales al Instituto Mexicano del Seguro Social, durante la vigencia del contrato. La convocante podrá en cualquier momento verificar las altas y las bajas, los pagos hechos ante el I.M.S.S., contra la relación del personal que preste el servicio.
- 12.1.5 Manifestación por escrito en el que el LICITANTE manifieste que es de nacionalidad mexicana.



- 12.1.6 Manifestación por escrito mediante el cual libera a la UPN de cualquier responsabilidad y seguridad social del personal a cargo del licitante, obligándose responder y solventar cualquier requerimiento en materia laboral y de seguridad social, y que en caso de un conflicto laboral individual o colectivo del personal a cargo del licitante se obliga a realizar todas las gestiones judiciales, administrativas y económicas que se requieren.
- 12.1.7 Manifestación por escrito que en caso de resultar **adjudicado** deberá presentar a la **firma del contrato** original y copia de la autorización **vigente** expedida por la Secretaria de Gobernación.
- 12.1.8 Manifestación por escrito que en caso de resultar adjudicado, presentará a la firma del contrato original y copia de las cedulas únicas de identificación personal expedidas por la Secretaria de Gobernación, del personal que asigne para la prestación del servicio.
- 12.1.9 Manifestación por escrito que en caso de **resultar adjudicado** deberá presentar por cada guardia de seguridad, el certificado médico avalado por la Secretaria de Gobernación o por instituciones inscritas en el padrón de evaluadores y capacitadores para los servicios se seguridad privada., en el cual conste que no hacen uso de sustancias psicotrópicas, enervantes y/o estupefacientes. (durante el mes de marzo de 2016)
- 12.1.10 Manifestación por escrito que en caso de resultar **adjudicado** deberá contar durante la vigencia del contrato, con una póliza de responsabilidad civil vigente, que ampare daños y perjuicios causados en el patrimonio de la UPN y/o a su personal, por un importe mínimo de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); misma que deberá entregar a la firma del contrato.

12.1.11	Manifestación por escrito que mi representada se encuent	ra clasificada como	, declarando que el número
	de personas que integran mi planta de empleados es de	trabajadores, y mi	rango de monto de ventas
	anuales es de \$conforme a la clasificación de la '	'ley para el desarrollo de la	competitividad de la micro,
	pequeña y mediana empresa" y el "acuerdo por el que se	e establece la estratificación	n de las micro, pequeñas y
	medianas empresas". (Anexo 10).		

12.3 PROPOSICIÓN.

Se sugiere a los Licitantes enlistar la documentación conforme al **ANEXO 1** el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria. La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación.

13.- DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

Los actos a que se refiere este numeral, serán presididos por un Servidor Público de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN.

A todos los actos se invitará a representantes del Órgano Interno de Control, de la Dirección de Servicios Jurídicos, del área solicitante que corresponda y de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

De los actos referidos en este punto se levantarán las actas correspondientes, las cuales serán firmadas por los asistentes y se les entregara copia de la misma. La falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos. (Fracción III del artículo 35, y artículo 37 Bis de la LEY).

Las copias de las actas se colocarán por un término no menor de 5 días hábiles, en el pizarrón de informes ubicado en el Área de Adquisiciones de la UPN. (Artículo 37 Bis de la LEY).



Los LICITANTES aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET al concluir el acto, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas en el Departamento de Adquisiciones de la UPN.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que las dependencias y entidades determinarán los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o la UPN podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

13.1 VISITA A LAS INSTALACIONES.

Se llevará a cabo una visita al inmueble de la "UPN" Unidad Ajusco, el día 19 de febrero de 2016 iniciando en el lugar indicado en el punto 10.2.; el registro de participantes a la visita iniciará a las 10:45 hrs. y se cerrará a las 11:00 hrs., deberá incluirse el comprobante dentro del sobre que contenga las propuestas considerado como anexo de visita, el cual deberá estar debidamente requisitado con firma y sello del Jefe del Departamento de Servicios o por el responsable del servicio.

Las fechas y horarios serán improrrogables y no se recibirán propuestas de ningún licitante después del horario indicado.

13.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

- 13.2.1 Los LICITANTES deberán presentar sus aclaraciones en formato Word, adjuntando el escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero, las cuales versaran exclusivamente sobre el contenido de esta convocatoria y sus anexos; a través del sistema de contrataciones gubernamentales (COMPRANET), a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones.
- 13.2.2 Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.
- 13.2.3 La convocante procederá a enviar a través de Compranet 5.0 las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el artículo 45 del Reglamento de la LAASSP.
- 13.2.4 Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formara parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.
- 13.2.5 Todas las aclaraciones que se formulen en este acto y que se consignen en el acta correspondiente, formarán parte integral de esta Convocatoria.

13.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

13.3.1 DESARROLLO DEL ACTO

13.3.3.1 Se procederá a descargar la información de los LICITANTES que utilizaron medios remotos de comunicación electrónica, imprimiéndose en este evento toda la documentación correspondiente a cada uno de ellos, sin que ello implique la evaluación de su contenido de la documentación solicitada en el punto 12 de la presente Convocatoria y dándose lectura a los importes de todas las PROPOSICIONES, sin incluir Impuesto al Valor Agregado incluido. En este acto no se podrá desechar ninguna propuesta.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, por causas ajenas a la Secretaría de la Función Pública o a la UPN, no sea posible abrir los sobres que contengan las PROPOSICIONES enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Lo anterior, salvo que el sobre en el que se presentan las PROPOSICIONES contenga virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del LICITANTE, en tal supuesto se tendrá por no recibida la propuesta.

- 13.3.3.2 El servidor público de la UPN que preside el acto o el servidor público que éste designe y un representante del área técnica, procederán a rubricar las PROPOSICIONES y la documentación relativa al punto 12.1 de la presente Convocatoria. (Fracción II del Artículo 35 de la LEY).
- 13.3.3.3 En el acta que se formule de este evento, se hará constar lo siguiente: las PROPOSICIONES aceptadas para su posterior evaluación, el importe de cada una de ellas, mismas que quedarán en custodia de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios; en su caso, las PROPOSICIONES desechadas y las causas que lo motivaron; lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo; y, en su caso, las observaciones a que hubiere lugar.

Asimismo, se anexara copia de las propuestas económicas de los licitantes, o en su caso, señalar los precios unitarios ofertados en el acta correspondiente.

13.4 FALLO

- **13.4.1** En este acto se dará a conocer el Fallo de Licitación el cual deberá contener lo siguiente. (Artículo 37 de la Ley)
- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno:
- III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se anexará copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- IV. Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías.
- VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
 - 13.4.2 La emisión del fallo económico, podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.



- 13.4.3 En caso de que se declare desierta la licitación u alguna partida, se señalará en el fallo las razones que lo motivaron.
- 13.4.4 Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.
- 13.4.5 Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la UPN, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el **Departamento de Adquisiciones** procederá a su corrección, con la intervención de la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

14. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. (Artículo 29 Fracción XIII de la LEY)

La evaluación de las PROPOSICIONES y adjudicación del CONTRATO se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- **14.1** En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se revisará en forma cuantitativa la documentación solicitada en el numeral 12, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará posteriormente. (*Fracción III del artículo 48 del Reglamento*).
- 14.2 Una vez concluido el acto antes referido, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios a través del Departamento de Adquisiciones efectuará la revisión cualitativa de la documentación solicitada en el numeral 12, verificando que cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria y lo establecido en la Junta de Aclaraciones. Se desecharán aquellas PROPOSICIONES que hayan incumplido alguno de dichos requisitos.
- **14.3** Criterios claros y detallados para la evaluación de las proposiciones.

Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos, especificaciones u otros aspectos señalados en la convocatoria a la licitación pública de acuerdo al artículo 36 de ley en la materia y del artículo 52 de su reglamento.

El Departamento de Adquisiciones en conjunto con el Departamento de Servicios como área requirente evaluara mediante el criterio de puntos y porcentajes.

Criterio de puntos y porcentajes:

Los requisitos de la convocatoria a la licitación pública serán de cumplimiento obligatorio, los cuales serán evaluados con el criterio de cumple-no cumple.

La convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.



Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante cuya proposición cumplió los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

A) capacidad del licitante.

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante, para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

Deberá presentar original y fotocopia para cotejo del plan de capacitación y adiestramiento vigente, autorizado por la secretaría del trabajo y previsión social (STPS), así como las constancias de habilidades laborales de los trabajadores con los programas de capacitación demostrando que cuenta con el 100% del personal solicitado en bases (formatos dc/2 y dc/4) de la STPS. De conformidad con el artículo 153-v de la ley federal del trabajo.

Deberá presentar currículum general de la empresa actualizado con dirección, teléfono(s) y nombre de (los) responsable(s) el cual deberá agregar relación de clientes, nombre del responsable y número telefónico así como el total de elementos con que cuanta en cada servicio descrito.

Deberá presentar una carta vigente de no adeudo de cuotas obrero patronales emitida por el instituto mexicano del seguro social (IMSS).

El licitante deberá presentar relación de personal que utilizara para el servicio, así mismo el licitante deberá acreditar que el personal presta sus servicios para éste, mediante contrato vigente de prestación de servicios y/o la hoja de alta ante el IMSS.

Tratándose de los procedimientos de contratación de servicios sujetos a la ley de adquisiciones, los recursos económicos del concursante se podrán acreditar con la última declaración fiscal del impuesto sobre la renta 2015 (diciembre) y la provisional de 2016, presentadas ante la Secretaría De Hacienda y Crédito Público.

Podrá acreditar mediante original y copia de documento expedido por El Instituto Mexicano del Seguro Social o institución facultada para expedir tal documento, que el concursante es discapacitado o que su empresa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de sus empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses.

Para el caso de mi pymes que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio de limpieza, el concursante deberá acreditar haber producido bienes que se utilizaran en la prestación del servicio objeto del presente procedimiento con innovación tecnológica, que tenga registrada en el instituto mexicano de la propiedad industrial, en términos de los dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Este rubro tendrá un rango de 24 puntos o unidades porcentuales.

B) experiencia y especialidad del licitante.

La experiencia. Se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate

La especialidad. La acreditación de este rubro podrá realizarse con documentos que permitan que el concursante compruebe que ha realizado varios servicios de la misma naturaleza, para ello se requerirá a los concursantes 5 contratos con periodos de prestación de servicio de limpieza mayores a 6 meses y 5 cartas de recomendación en papel membretado de esas mismas empresas, los contratos deberán ser de servicios que comprueben su experiencia en los últimos 5 años.

Este rubro tendrá un rango de 14 puntos o unidades porcentuales.

C) propuesta de trabajo.

Consiste en evaluar conforme a los términos establecidos en el anexo 1, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.

- si la metodología para la prestación del servicio presentada por el licitante, cumple con los requerimientos mínimos solicitados en el anexo 1 para su realización.
- si el plan de trabajo propuesto por el licitante, cumple con los requerimientos mínimos solicitados en el anexo 7 para la realización del servicio.
- Si el esquema estructural de la organización de los recursos humanos presentada por el licitante, cumple con los requerimientos solicitados en el anexo 7 para la realización del servicio solicitado.

Este rubro tendrá un puntaje máximo de 12 puntos o unidades porcentuales.

D) cumplimiento de contratos.

Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona.

Los licitantes deberán agregar a cada contrato de los que relacionen en *inciso b) experiencia y especialidad del concursante*, la copia de la constancia de la liberación de la fianza respectiva, considerando lo siguiente:

Escrito original de la afianzadora en el que manifieste expresamente, que el licitante no fue objeto de aplicación de la fianza por incumplimiento de contrato ó, presentar escrito en formato libre, en papel preferentemente membretado de la dependencia o institución pública o privada, en el que se manifieste expresamente que el contrato en referencia, no está siendo objeto de reclamación de fianza por incumplimiento de contrato.

Dicho escrito deberá contener el nombre del proveedor, el número del contrato, el importe del contrato y la fecha del contrato. Además, nombre, cargo y teléfonos de localización de quien suscribe el escrito.

Para el caso de contratos vigentes presentar carta de recomendación de la dependencia o institución pública o privada en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que el contrato no está siendo objeto de reclamación de fianza, la carta no podrá tener una antigüedad mayor a 7 días naturales de la fecha de presentación de propuestas.

Este rubro tendrá un puntaje máximo de 10 puntos o unidades porcentuales.



- Cualquier requisito que no se cumpla o que se omita se marcará no cumple y obtendrá como calificación
- Se verificara que las mismas incluyan la información requerida, todos los documentos debidamente firmados y sellados y cumplir al 100% los requisitos solicitados en esta convocatoria de licitación, además que las proposiciones incluyan la información.
- lise tomara en cuenta el resultado de las visitas a las instalaciones (en caso de realizarse) de los licitantes, capacidad de producción y/o distribución, verificación física de los productos que utilizara para la prestación del servicio.
- Se tomara en cuenta que las propuestas se apeguen estrictamente a las especificaciones señaladas en la convocatoria.
- Se verificara que lo propuesto por el licitante cumpla con todas y cada una de las características solicitadas.
- No podrá ser negociado ningún punto o condición establecida en esta convocatoria.
- Las proposiciones que no cumplan con alguno de los requisitos solicitados en esta convocatoria, serán desechadas.

Evaluación de las proposiciones económicas.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado Por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o las unidades porcentuales máximas.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

Ppe = mpemb x 40 / mpi.

Donde:

Ppe = puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica;

Mpemb = monto de la propuesta económica más baja, y

Mpi = monto de la i-ésima propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada Proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

Ptj = tpt + ppe para toda j-1,2...,n

Donde:

Pti = puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición:

Tpt = total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica:

Ppe = puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica, y

- 14.4En caso de existir error en el importe total cotizado se considerará el precio unitario para la evaluación correspondiente.
- **14.5** El **Departamento de Servicios** emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en que se hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- **14.6** Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma partida o más partidas, de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. (Artículo 54 del REGLAMENTO).
- 14.7 En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tiene el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que se celebrará en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados; con lo que se determinaran los subsecuentes lugares que ocuparan tales proposiciones. (Artículo 54 del REGLAMENTO).

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios** girará la invitación al Órgano Interno de Control y al testigo social cuando este participe en el proceso, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmaran los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

Tratándose de procedimientos electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de Compranet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de la Función Pública.

- 14.8 Si durante el proceso de evaluación, el **Departamento de Servicios** requiere de alguna aclaración, la podrá solicitar a los LICITANTES sin contravenir lo estipulado en la presente Convocatoria, sin que ello implique una modificación a las mismas o a las PROPOSICIONES. Asimismo, el **Departamento de Servicios** de la UPN podrá realizar visitas a las instalaciones de los LICITANTES para el mismo fin.
- 14.9 Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del título sexto, capítulo primero de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Antepenúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley).
- 14.10 Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. (Primer párrafo del artículo 55 del Reglamento de la Ley)

15. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

Serán causas de descalificación de LICITANTES:

15.1 El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, sus Anexos y la Junta de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la PROPOSICIÓN.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en las convocatoria de



licitación; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

- **15.2** La comprobación de que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los precios de la prestación del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- **15.3** Será causa de descalificación la violación a cualquier disposición de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y a cualquier otra disposición Federal aplicable a la materia.
- 15.4 Si se presentan propuestas técnica y/o económica incompletas.

16. DEL CONTRATO.

- **16.1** El LICITANTE ganador deberá presentarse a suscribir el CONTRATO, en la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios** de la UPN, el día 7 de marzo, en el entendido que con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la UPN y al licitante adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la Convocatoria a la Licitación Pública y en defecto de tales previsiones, (Artículo 46 de la LEY).
- 16.2 Con el fin de verificar la información presentada en el ANEXO 2 de su PROPOSICIÓN, el LICITANTE ADJUDICADO, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha del Fallo deberá entregar, copia simple y presentar copia certificada u originales para cotejo de la siguiente documentación:

PERSONAS MORALES

- 16.2.1 Cédula de Identificación Fiscal, RFC;
- 16.2.2 Comprobante de domicilio del LICITANTE; (recibo telefónico, luz, predial o agua);
- 16.2.3 Acta Constitutiva de la empresa LICITANTE y en su caso modificaciones a las mismas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; y
- 16.2.4 Poder Notarial, en el que se acredite la personalidad y facultades del REPRESENTANTE.
- 16.2.5 Identificación oficial del REPRESENTANTE, únicamente se aceptará pasaporte vigente, cédula profesional, ó credencial de elector.
- 16.2.6 copia de la autorización vigente ante la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal y/o de la Secretaria de Seguridad Pública Federal
- 16.2.7 Cedulas de registro expedidas por la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal y/o de la Secretaria de Seguridad Pública Federal del personal que asigne para la presentación del servicio.
- 16.2.8 Póliza de responsabilidad civil vigente, que ampare daños y perjuicios causados en el patrimonio de la UPN y/o a su personal, por un importe mínimo de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

PERSONAS FÍSICAS

- 16.2.6 Cédula de identificación fiscal, RFC;
- 16.2.7 Acta de nacimiento.
- 16.2.8 Comprobante de domicilio del LICITANTE; (recibo telefónico, luz, predial o agua)
- 16.2.9 Identificación oficial, únicamente se aceptará pasaporte vigente, cédula profesional, ó credencial de elector.
- 16.2.10 Para el Licitante de Nacionalidad Extranjera, deberá presentar la documentación equivalente de su país de origen, debidamente legalizada por la representación Diplomática de México en su país, o apostillada, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o en idioma extranjero, acompañada de la traducción correspondiente.



Para el caso del Acta Constitutiva (Personas Morales) y el Alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (Personas Físicas) deberán acreditar la legal existencia de las mismas, así como el objeto social; manifestando bajo protesta de decir verdad en los términos del **ANEXO 2** de la convocatoria.

16.3 PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- El LICITANTE que resulte adjudicado; deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que emita su opinión en sentido positivo, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT; de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, o aquella que en el futuro la sustituya.

Asimismo, en adición a lo señalado en el párrafo anterior, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar al momento de la firma del pedido o contrato, documento vigente expedido por el IMSS, en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

- 16.4 VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGABLES.- La UPN verificará permanentemente por conducto del Departamento de Servicios el cumplimiento de las especificaciones del servicio y entregables por parte del proveedor y este manifiesta su conformidad que hasta en tanto no se cumplan, éstos no se tendrán por aceptados.
- 16.5 MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Con fundamento en los artículo 52 de la LEY y 91 del REGLAMENTO, cualquier modificación al CONTRATO, una vez formalizado, deberá constar por escrito en los instrumentos legales respectivos. Las modificaciones de ninguna forma podrán otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR comparadas con las establecidas originalmente.
- **16.6 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** La UPN podrá rescindir el CONTRATO sin necesidad de Declaración Judicial, si el PROVEEDOR no cumple cabalmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el mismo, en cuyo caso procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del monto total de la garantía, independientemente de las demás acciones que conforme a derecho procedan. (*Artículo 54 de la LEY y 98 del REGLAMENTO*).

Cuando se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento de CONTRATO.

Cuando la empresa subcontrate o ceda a otra u otras empresas la totalidad o parte del compromiso objeto del CONTRATO o derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro.

Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del CONTRATO respectivo.

Cuando no entregue a la convocante en un término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del CONTRATO, la garantía de cumplimiento.

Cuando no proporcione el servicio a que se refiere el CONTRATO y sus anexos, de conformidad con lo estipulado en el mismo.

Cuando no entregue a la convocante en un término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del CONTRATO, el Convenio de Participación Conjunta a que se refiere el numeral 11.1.4, debidamente protocolizado ante Notario Público.

Cuando se incumplan cualesquiera de las obligaciones establecidas en el CONTRATO.

16.7 TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La UPN podrá dar por terminada anticipadamente la fecha de vigencia del CONTRATO, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la



necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública,. En estos supuestos, la UPN reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO. (Artículo 54 BIS de la LEY).

- 16.8 SUSPENSIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Cuando durante la prestación del servicio, se presente caso fortuito o fuerza mayor, la UPN, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, por el plazo que de común acuerdo se pacte, en cuyo caso únicamente pagará aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados. Al término del plazo pactado, podrá iniciarse la terminación anticipada. En caso de que la suspensión sea imputable a la UPN, se reintegrarán al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, dentro de los 20 días naturales siguientes (Artículo 55 Bis de la LEY)
- **16.9 SUSPENSIÓN POR INCONFORMIDADES.-** Se decretará la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de este deriven, siempre que lo solicite el inconforme en su escrito inicial y se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de esta Ley o las que de ella deriven y, además, no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público. (*Artículo 70 de la LEY*).

Solicitada la suspensión correspondiente, la autoridad que conozca de la inconformidad deberá acordar lo siguiente:

- Concederá o negará provisionalmente la suspensión; en el primer caso, fijará las condiciones y efectos de la medida, y
- I. Dentro de los tres días hábiles siguientes a que se haya recibido el informe previo de la convocante, se pronunciará respecto de la suspensión definitiva.

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. (Artículo 49 de la Ley)

- 17.1 La garantía de cumplimiento del CONTRATO, será indivisible y la presentará el LICITANTE adjudicado dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo, y deberá constituirse mediante fianza a favor de la Tesorería de la Federación, o por cualquiera de las modalidades que prevé la sección IV del artículo 79 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria por una cantidad equivalente al 10% monto total del CONTRATO adjudicado, sin incluir Impuesto al Valor Agregado, ante una institución legalmente autorizada para tal efecto, y deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:
 - (a) La fianza se otorgará atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO.
 - **(b)** Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.
 - (c) Que la fianza continuara vigente durante el cumplimiento de la obligación garantizada y continuara vigente en caso de que se otorgue prorroga al cumplimento del CONTRATO, así como la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, o salvo que las partes se otorguen el finiquito, y.
 - (d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el Artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la presente fianza, procedimiento al que también se sujetara para el caso de cobro de indemnización por mora que prevé



- el artículo 283, fracción VIII del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- (e) En caso de recisión o incumplimiento del contrato, la fianza se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

18. LICITACIÓN DESIERTA O CANCELADA. (Artículo 38 de la LEY)

- **18.1** La UPN podrá declarar desierta la Licitación, en los siguientes casos:
 - **18.1.1** Si nadie participa en la convocatoria, o cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones
 - **18.1.2** Cuando el monto de la propuesta solvente más baja rebase el techo presupuestal asignado.
 - **18.1.3** Cuando ninguna de las PROPOSICIONES cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria o sus precios no fueran aceptables, conforme a los precios del sondeo de mercado realizado.
 - **18.1.4** Si después de efectuada la evaluación de las PROPOSICIONES, no fuese posible adjudicar el CONTRATO a algún LICITANTE.
- **18.2** La UPN a través de la Secretaria Administrativa podrá cancelar la Licitación en los siguientes casos:
 - **18.2.1** Si se comprueba la existencia de arreglos entre los LICITANTES o bien la existencia de otra irregularidad grave.
 - 18.2.2 Por actos contrarios a la LEY.
 - **18.2.3** Por causo fortuito o fuerza mayor o cuando existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad del servicio.

19. PENAS CONVENCIONALES. (53 de la LEY.)

- 19.1 Las penas convencionales que se aplicarán al inicio de la prestación del servicio serán hasta el 10% del monto del contrato, computándose el 1% por cada día hábil de atraso, respecto del valor de los servicios no proporcionados o entregados con retraso; antes del Impuesto al Valor Agregado.
- 19.2 Dichas penas serán cuantificadas por el Departamento de Servicios y notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios para su aplicación.

Así mismo, durante la vigencia del CONTRATO se aplicará una pena convencional sin que rebase el 10% del monto total del contrato respectivo, de acuerdo a lo siguiente:

- a) El 3% sobre el monto mensual cuando existan de 1 a 5 inasistencias durante el mes correspondiente.
- b) El 5% del monto mensual cuando existan de 6 a 10 inasistencias durante el mes correspondiente.
- c) El 10% del monto mensual cuando existan de 11 a 30 inasistencias durante el mes correspondiente.
- d) El 20% del monto mensual cuando existan más de 30 inasistencias durante el mes correspondiente.



- 19.3 Las inasistencias serán descontadas invariablemente de la facturación correspondiente.
- 19.4 Si llegará a rebasar de 30 inasistencias durante el mes correspondiente, la UPN podrá proceder a la rescisión del contrato y se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.
- 19.5 Para lo anterior, el PROVEEDOR deberá realizar el pago en efectivo por el importe total de la penalización, que será requisito para liberar el pago correspondiente.
- 19.6 Esta penalización no procederá si el retraso es originado por causas de fuerza mayor o casos fortuitos plenamente justificados y que se comunique con anticipación a la fecha límite para la prestación del servicio a la Convocante, y esta autorice la prorroga correspondiente.
- 19.7 Para lo anterior, el PROVEEDOR deberá realizar el pago mediante **cheque certificado o de caja** a favor de la Tesorería de la Federación, **en billete de depósito o en efectivo** por el importe total de la penalización, que será requisito para liberar el pago correspondiente. Dicho pago será realizado en la **Caja General** de la Subdirección de Recursos Financieros, ubicada en Carretera al Ajusco, No 24 Edificio A, Planta Baja, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F

20. SANCIONES. (Artículos 59 y 60 de la LEY)

- 20.1 Serán sancionados los LICITANTES o PROVEEDORES por la Secretaría de la Función Pública, cuando incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:
 - 20.1.1 Cuando infrinjan las disposiciones de la LEY.
 - 20.1.2 Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado
 - 20.1.3 Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
 - 20.1.4 Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
 - 20.1.5 Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad:
 - 20.1.6 Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la Ley, y
 - 20.1.7 Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la Ley.

21. INCONFORMIDADES. (Artículo 65 y 66 de la LEY)

21.1 Las inconformidades que se deriven de la presente Licitación deberán presentarse por escrito en las oficinas del Órgano Interno de Control; ubicado en Planta Baja de Carretera al Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F., en un horario de 09:00 a 14:00 hrs., y de 15:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes; o a través de Compranet en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

I. La convocatoria a la licitación y las juntas de aclaraciones

Solo estará legitimado para inconformase quien haya manifestado su interés en participar en la presente convocatoria; dentro de los seis días hábiles siguientes a la última junta de aclaraciones.

II. Acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo

Así mismo, la inconformidad solo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta publica en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

El escrito inicial contendrá: (Artículo 66 de la Ley)

I. El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público.

Cuando se trate de licitantes que hayan presentado propuesta conjunta, en el escrito inicial deberán designar un representante común, de lo contrario, se entenderá que fungirá como tal la persona nombrada en primer término;

- II. Domicilio para recibir notificaciones personales, que deberá estar ubicado en el lugar en que resida la autoridad que conoce de la inconformidad. Para el caso de que no se señale domicilio procesal en estos términos, se le practicarán las notificaciones por rotulón;
- III. El acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o, en su defecto, en que tuvo conocimiento del mismo;
- IV. Las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la convocante, bastará que se ofrezcan para que ésta deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe circunstanciado, y
- V. Los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de inconformidad. La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de esta Ley y a las demás que resulten aplicables.

Al escrito de inconformidad deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del promovente y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el licitante a quien se haya adjudicado el contrato.

En las inconformidades que se presenten a través de Compranet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa. En las inconformidades, la documentación que las acompañe y la manera de acreditar la personalidad del promovente, se sujetarán a las disposiciones técnicas que para tales efectos expida la Secretaría de la Función Pública, en cuyo caso producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los medios de identificación y documentos correspondientes.

La autoridad que conozca de la inconformidad prevendrá al promovente cuando hubiere omitido alguno de los requisitos señalados en las fracciones I, III, IV y V de este artículo, a fin de que subsane dichas omisiones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de tres días hábiles se desechará su inconformidad, salvo el caso de las pruebas, cuya omisión tendrá como consecuencia que se tengan por no ofrecidas.



Tratándose de la fracción I de este artículo, no será necesario formular prevención alguna respecto de la omisión de designar representante común. De igual manera, no será necesario prevenir cuando se omita señalar domicilio para recibir notificaciones personales, en términos de la fracción II.

21.2 De conformidad con lo estipulado en el Artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaria de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la UPN con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los participantes información y/o documentación relacionada con el contrato que se derive de esta Licitación.

22. NULIDAD. (Artículo 15 de la LEY)

Aquellos actos que se realicen entre "LA CONVOCANTE" y los licitantes, en contravención a lo dispuesto por "LA LEY", su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

23. CONTROVERSIAS. (Artículo 15 y 85 de la LEY)

Las desavenencias que pudieran seguir en el cumplimiento y ejecución del pedido o contrato celebrado como resultado de este procedimiento licitatorio, las partes podrán solicitar en cualquier momento solicitar ante la secretaria de la Función Pública la conciliación a que se refiere el artículo 77 de la ley LAASSP, de subsistir las controversias estas serán resueltas por los tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, en términos de la legislación federal aplicable.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de la Función Pública, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de estos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

CIUDAD DE MÉXICO.. A 8 DE FEBRERO DE 2016

ARQ. JOAQUÍN GARCÍA BÁEZ ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ANEXO 1. REQUISITOS DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

DOCUMENTOS SOLICITADOS.	REFERENCIA EN LA CONVOCATORIA	DOCUMENTOS QUE ENTREGA EL PARTICIPANTE	DOCUMENTOS QUE RECIBE LA UPN
ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE. PARA TAL FIN, LOS LICITANTES PODRÁN UTILIZAR EL ANEXO 2 , EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTA CONVOCATORIA. EN CASO DE QUE NO UTILICEN DICHO ANEXO, EL ESCRITO QUE PRESENTEN PARA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEBERÁ CONTENER TODA LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL MISMO.	12.1.1		
COPIA CLARA Y LEGIBLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE, ÚNICAMENTE SE ACEPTARÁ PASAPORTE VIGENTE, CREDENCIAL PARA VOTAR, CÉDULA PROFESIONAL O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL.	12.1.2		
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	12.2		
QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL MISMO.	a)		
QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.	b)		
QUE POR SÍ MISMO O TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UPN, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.	c)		
MANIFESTACIONES SIMPLES EN LAS QUE SEÑALE:			
QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, QUE ESTA DE ACUERDO EN PARTICIPAR EN LA LICITACION Y QUE PRESENTARA TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS, ASI COMO EN LAS ACLARACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.	d)		
QUE EN CASO DE QUE LE SEA ADJUDICADO EL CONTRATO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRAN SER TRANSFERIDOS POR EL PROVEEDOR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE LA UPN.	e)		
QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD REAL INSTALADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA	f)		

DOCUMENTOS SOLICITADOS.	REFERENCIA EN LA CONVOCATORIA	DOCUMENTOS QUE ENTREGA EL PARTICIPANTE	DOCUMENTOS QUE RECIBE LA UPN
LICITACIÓN.			
MANIFESTACIÓN POR ESCRITO QUE SI EL SERVICIO NO SATISFACE LOS REQUISITOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, LA UPN, PROCEDERÁ A SOLICITAR LOS SERVICIOS POR CONDUCTO DE TERCEROS, CON CARGO AL LICITANTE GANADOR, ACEPTANDO CUBRIR EL IMPORTE DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTOS CONCEPTOS, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA QUE LE SEA REQUERIDO EL PAGO.	12.1.3		
CARTA COMPROMISO DONDE EL LICITANTE ADJUDICADO MANIFIESTE QUE ENTREGARÁ A LA UPN COPIA DE LOS PAGOS MENSUALES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LA CONVOCANTE PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR LAS ALTAS Y LAS BAJAS, LOS PAGOS HECHOS ANTE EL I.M.S.S., CONTRA LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO.	12.1.4		
MANIFESTACIÓN POR ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	12.1.5		
MANIFESTACIÓN POR ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LIBERA A LA UPN DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL A CARGO DEL LICITANTE, OBLIGÁNDOSE RESPONDER Y SOLVENTAR CUALQUIER REQUERIMIENTO EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, Y QUE EN CASO DE UN CONFLICTO LABORAL INDIVIDUAL O COLECTIVO DEL PERSONAL A CARGO DEL LICITANTE SE OBLIGA A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE SE REQUIEREN.	12.1.6		
MANIFESTACIÓN POR ESCRITOR QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO ORIGINAL Y COPIA DE LA AUTORIZACIÓN VIGENTE EXPEDIDO LA SECRETARIA GOBERNACIÓN. (DURANTE EL MES DE ABRIL 2014)	12.1.7		
MANIFESTACIÓN POR ESCRITO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, PRESENTARÁ A LA FIRMA DEL CONTRATO ORIGINAL Y COPIA DE LAS CEDULAS ÚNICAS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL EXPEDIDAS POR LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, DEL PERSONAL QUE ASIGNE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (DURANTE EL MES DE MARZO DE 2016)	12.1.8		
MANÍFESTACIÓN POR ESCRITO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR POR CADA GUARDIA DE SEGURIDAD, EL CERTIFICADO MEDICO AVALADO POR LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN O POR INSTITUCIONES INSCRITOS EN EL PADRÓN DE EVALUADORES Y CAPACITADORES PARA LOS SERVICIOS SE SEGURIDAD	12.1.9		

DOCUMENTOS SOLICITADOS.	REFERENCIA EN LA CONVOCATORIA	DOCUMENTOS QUE ENTREGA EL PARTICIPANTE	DOCUMENTOS QUE RECIBE LA UPN
PRIVADA., EN EL CUAL CONSTE QUE NO HACEN USO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, ENERVANTES Y/O ESTUPEFACIENTES. (DURANTE EL MES DE ABRIL 2014)			
MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A CONTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE, QUE AMPARE DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO DE LA UPN Y/O A SU PERSONAL, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).	12.1.10		
MANIFESTACIÓN POR ESCRITO QUE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO, DECLARANDO QUE EL NÚMERO DE PERSONAS QUE INTEGRAN MI PLANTA DE EMPLEADOS ES DE TRABAJADORES, Y MI RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES ES DE \$ CONFORME A LA CLASIFICACIÓN DE LA "LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA" Y EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS". (ANEXO 10).	12.1.11		
PROPOSICIÓN	12.3		

Licitante		
Nombre:		
Domicilio:		
Teléfono y fax:		
	Firma del LICITANTE	

	Timia del Elottante		
Para uso exclusivo de la UPN			
ACUSE DE RECIBO	Nota importante:		
NOMBRE Y FIRMA	El presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplen hasta en tanto sean revisados cualitativamente por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.		
Nota: El participante deberá	llenar este formato y entregarlo durante el acto de presentación y apertura de		

El participante deberá llenar este formato y entregarlo durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Recibe

(Nombre del Representante) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así mismo cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Electrónica Nacional, a nombre y representación de (Nombre del LICITANTE)

Licitación Pública Electrónica Nacional	No.				
Domicilio, Calle y número:					
Colonia:	Dele	gación o Municipio:			
Código Postal:		dad Federativa:			
Teléfonos:	Fax:				
Correo Electrónico:	Regi Cont	stro Federal ribuyentes:	d€		
No. de la Escritura de su acta constituti			De fech	-	
Nombre, númer	o y lugar del Notario	Público ante el cual se	dio te de la mi	sma:	
	Descripciór	n del objeto Social:			
		-			
	Reformas a	al acta constitutiva:			
Fecha y número de	la inscripción en el F	Registro Público de la P	ropiedad y del	Comercio	
	Relación	de Accionistas:			
Nombre del Apoderado o Representan	te:				
No. de la Escritura Pública mediant facultades:	e el cual acredita	su personalidad y		De fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:					

México D. F., a de de 2016 Protesto lo necesario

Firma

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente en papel membretado, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL PRESENTE

(Nombre del representante), en nombre y representación de (Nombre del LICITANTE), con el fin de participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. (Indicar el No. de Licitación), manifiesto lo siguiente:

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que:

- (a) Que conozco el contenido de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que no me encuentro en alguno de los supuestos señalados en los mismos.
- (b) Que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- (c) Que por mí mismo (a) o través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Universidad Pedagógica Nacional induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que me otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participante.

En manifestaciones simples deberá señalar lo siguiente:

- (d) Que conozco el contenido de la Convocatoria y sus Anexos, que estoy de acuerdo en participar en la Licitación y presentaré todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como en las aclaraciones asentadas en el acta de Junta de Aclaraciones.
- (e) Que en caso de que le sea adjudicado el CONTRATO los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la UPN.
- (f) Que cuento con la capacidad real instalada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Licitación.

Lugar y Fecha Nombre y firma del Representante

ANEXO 4. FORMA DE REDACCIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

	LICITACIÓN PÚBLICA	NO	
NACIONAL; PARA GA ESTIPULACIONES CO TOTAL DEL MISMO A DERIVADOS DE LA L	LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓ RANTIZAR POR " NOMBRE DE LICI INFERIDAS EN EL CONTRATO, POR NTES DE IVA, Y EL CUMPLIMIENTO ICITACIÓN PÚBLICA (NÚMERO Y LETRA)	TANTE GANADOR" EL C R EL IMPORTE DEL 10% (E O DE CADA UNA DE LAS	CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO OBLIGACIONES A SU CARGO,
CON RELACIÓN A LA	REDACCIÓN DE LA GARANTÍA SE I	DEBERÁN TRANSCRIBIR L	AS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

- (A) LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- (B) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
- (C) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA AL CUMPLIMENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES Y JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA, O SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO. Y.
- (D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE FIANZA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARA PARA EL CASO DE COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283, FRACCIÓN VIII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA:
- (E) EN CASO DE RECISIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.



ANEXO 5. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometen gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.



Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o
 cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus
 funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución o inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis



Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

(Anexo Oficio Circular No. SACN/300/148/2003)

ANEXO 6. CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

CONVENIO DE PARTICI	PACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN PARTE, REPRESENTADA POR
EN SU	CARÁCTER DE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE
A", Y POR OTRA	, REPRESENTADA POR, EN SU CARÁCTER DE, A
	SE DE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE
INTERVIENEN SE DENO	MINARÁN "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
(MENCIONAR E IDENTIF PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)	ICAR A CUANTOS PARTICIPANTES CONFORMEN LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA
1. "EL PARTICIPA	ANTE "A" DECLARA QUE:
1.1.	ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO, DE FECHA, PASADA ANTE LA FE DEL LIC NOTARIO PÚBLICO NÚMERO, DEL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO DE FECHA
1.2.	TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO Y REGISTRO PATRONAL ANTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL NÚMERO
1.3.	SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DE FECHA, PASADA ANTE LA FE DEL LIC NOTARIO PÚBLICO NÚMERO, DEL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO DE FECHA, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.
1.4.	SU OBJETIVO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN LE PRESENTE CONVENIO.
1.5.	SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN
2. "EL PARTICIPAI	NTE "B" DECLARA QUE:
2.1.	ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN COSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO, DE FECHA, PASADA ANTE LA FE DEL LIC NOTARIO PÚBLICO NÚMERO, DEL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. CON EL NÚMERO, DE FECHA

	2.2.	TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO
	2.3 SU	REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DE FECHA, PASADA ANTE LA FE DEL LIC NOTARIO PÚBLICO NÚMERO, DEL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO DE FECHA, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.
	2.4.	SU OBJETIVO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN LE PRESENTE CONVENIO.
	2.5.	SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:
(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUANTOS PARTICIPANTES CONFORMEN LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)		
3.	"LAS P	ARTES" DECLARAN QUE:
	3.1.	CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA QUE SE APLICARÁN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NÚMERO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DERIVADO DE ESTA LICITACIÓN MENCIONADA QUE LA CONVOCANTE, "UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL" REQUIERE Y ESPECÍFICA EN LA CITADA LICITACIÓN.
	3.2.	MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES DECLARAN QUE ES SU VOLUNTAD SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

3.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NACIONAL NÚMERO Y EN CASO DE SER ADJUDICADO EL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO DESCRITO EN EL ANEXO NÚMERO 8 DE LA CONVOCATORIA, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LOS MATERIALES QUE SE OBLIGA A ENTREGAR). PARTICIPANTE "B": (DESCRIBIR LOS MATERIALES QUE SE OBLIGA A ENTREGAR). (MENCIONAR E IDENTIFICAR POR CADA PARTICIPANTE QUE CONFORME LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)

TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGANI TÉCNICA Y ECONÓMICA, FIRMA DEL CONTRATO, NOTARIO PÚBLICO.	AR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL, A DO PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN OBLIGÁNDOSE A PERFECCIONAR ESTE MANDATO ANTE
CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ACEPTA PEDAGÓGICA NACIONAL, POR LA PROPOSICIÓN QUI QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO, DE RESULTAR GAN	COMO AVALES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS PARA CUMPLIR ANDO EXPRESAMENTE RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD E SE PRESENTE Y EN SU CASO, POR LAS OBLIGACIONES NADORES EN EL PROCEDIMIENTO. S SOLIDARIOS RENUNCIAN AL DERECHO DE ORDEN Y
	. "EL PARTICIPANTE A", SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA E GENEREN DE LOS TRABAJOS QUE SE DERIVEN DE LA
EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NACIONAL A NÚI	_ PRESENTE CONVENIO SERÁ LA COBERTURA QUE TENGA MEROY EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS ESTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE
O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CU LAS PARTES QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE O MANCOMUNADAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTI EN CASO DE RESULTAR GANADORA LA PROPOSICI OBLIGAN A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENT "LAS PARTES", ACEPTAN Y SE OBLIGAN EXPRESAMEN SOLIDARIO COMO SE ESTIPULA EN LA CLÁUSULA TER CONTRACTUALES A QUE HUBIERA LUGAR. "LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN EXPRESA PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR AD EMITIDO EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NÚMI INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, CONTRATO QUE SUSCRIBA EL REPRESENTANTE CON LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LA LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DO	IÓN QUE PRESENTEN LAS EMPRESAS CONJUNTADAS, SE IE. NTE A RESPONDER EN SU CARÁCTER DE AVAL Y OBLIGADO RCERA, A RESPONDER ANTE LA UPN DE LAS OBLIGACIONES AMENTE A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL DIUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO ERO EN QUE PARTICIPAN Y QUE EL PRESENTE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE E INSEPARABLE DEL
"EL PARTICIPANTE A"	"EL PARTICIPANTE B"



(NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO	(NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO

NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ SER ÚNICO E INDIVIDUAL PARA CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES CON LOS CUALES SE CONJUNTA LA EMPRESA.

I.- OBJETO

Proporcionar el Servicio de Seguridad y Vigilancia intramuros en los inmuebles de la Universidad Pedagógica Nacional, de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances y características técnicas descritas en este anexo.

El servicio se prestará de conformidad con el presente anexo técnico para la Universidad Pedagógica Nacional a partir del 04 de marzo al 31 de diciembre de 2016.

II.- DESCRIPCIÓN

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

UNIDAD	DIA	HORA	TURNOS	N GUARDIAS DE SEGURIDAD POR TURNO
UPN AJUSCO CARRETERA AL AJUSCO N 24 COL. HÉROES DE PADIERNA DEL. TLALPAN C. P. 14200 TEL. 56309700 EXT. 1360 Y 1280	LUNES A DOMINGO	08:00 A 20:00	12 X 12	34 GUARDIAS DE SEGURIDAD
UPN AJUSCO CARRETERA AL AJUSCO N 24 COL. HÉROES DE PADIERNA DEL. TLALPAN C. P. 14200 TEL. 56309700 EXT. 1360 Y 1280	LUNES A DOMINGO	20:00 A 08:00	12 X 12	18 GUARDIAS DE SEGURIDAD
UPN 099 DF PERIFÉRICO BULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES N 3313 COL. SAN JERÓNIMO ACULCO DELG. MAGDALENA CONTRERAS C. P. 10400. TEL. 5639-8951; LIC. JAVIER MIRANDA BUSTAMANTE COORDINADOR ADMINISTRATIVO.	LUNES A DOMINGO	08:00 A 20:00	12 X 12	1 GUARDIA DE SEGURIDAD
UPN 098 DF AÑIL CALLE AÑIL N571 5° PISO COL. GRANJAS MÉXICO DEL. IZTACALCO C.P. 08400 TEL. 56497296; 56497212; MTRA. ROSA EMILIA VALDES COORDINADOR ADMINISTRATIVO.	LUNES A DOMINGO	08:00 A 20:00 20:00 A 08:00	12 X 12	1 GUARDIA DE SEGURIDAD 1 GUARDIA DE SEGURIDAD
UPN 097 DF PERIFÉRICO BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES N 3313 COL. SAN JERÓNIMO ACULCO DELG.	LUNES A DOMINGO	08:00 A 20:00 20:00 A 08:00	12 X 12	2 GUARDIAS DE SEGURIDAD

MAGDALENA CONTRERAS C. P. 10400 TEL. 5544-0315; 4333-0932; 5544-0055 LIC. OMAR C. MORENO COORDINADOR ADMINISTRATIVO.				2 GUARDIAS DE SEGURIDAD
UPN 096 DF AÑIL CALLE AÑIL N571 5° PISO COL. GRANJAS MÉXICO DEL. IZTACALCO C.P. 08400 TEL. 5549- 5645; 5649-5682; 5649-7351 LIC. ARTURO GUTIÉRREZ FLORES COORDINADOR ADMINISTRATIVO.	LUNES A DOMINGO	08:00 A 20:00 20:00 A 08:00	12 X 12	1 GUARDIA DE SEGURIDAD 1 GUARDIA DE SEGURIDAD
UPN 094 CENTRO MTRO. ERASMO CASTELLANOS QUINTO N 20 ESQ. VENUSTIANO CARRANZA COL. CENTRO DEL. CUAUHTÉMOC C.P. 06060 TEL. 5542-6486; 5522-1587 LIC. JULIA REYES SÁNCHEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO.	LUNES A DOMINGO	08:00 A 20:00 20:00 A 08:00	12 X 12	1 GUARDIA DE SEGURIDAD 1 GUARDIA DE SEGURIDAD
			12 X 12	TOTAL 63 GUARDIAS DE SEGURIDAD

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE

Capacidad de los Recursos Humanos:

La Universidad Pedagógica Nacional podrá solicitar al proveedor, el cambio de ubicación del personal cuando lo considere conveniente, para atender alguna contingencia o un evento, sin importar el día o la hora y hasta dar solución al problema que se hubiere presentado, sin que medie una solicitud formal. Estos cambios pueden ser de manera temporal o definitiva.

El servicio de seguridad se requiere con una supervisión externa permanente provista por la propia empresa y de manera particular por las noches y en horarios discontinuos, para asegurar la permanencia de su personal en cada una de las oficinas señaladas en este anexo, la cual deberá entregar adjunto a la factura un reporte de cada visita del estado que se encuentren las oficinas.

Perfil del personal de seguridad. Para la Universidad Pedagógica Nacional.

El personal asignado al servicio de la seguridad debe estar saludable, por la naturaleza del servicio, no debe padecer algún tipo de enfermedad que impida su desempeño.

Perfil de los elementos de seguridad:

Guardias:

Experiencia en el ramo



Más de 60 horas de capacitación comprobables Sexo indistinto Edad de 25-50 años Escolaridad mínima secundaria Antecedentes No penales Estado civil indistinto.

Estatura mínima: Sexo masculino 1.60 m. Sexo femenino 1.55 m.

No contar con tatuajes o piercing en lugares visibles

Examen antidoping

Jefe de Turno:

Experiencia en el ramo comprobable
Más de 85 horas de capacitación comproblables
Sexo indistinto
Edad de 30 a 60 años
Escolaridad mínima secundaria comprobable
Antecedentes No penales
Estado civil indistinto
Estatura mínima: Sexo masculino 1.70m, Sexo femenino 1.60 m.

2.- CAPACIDAD DE LOS RECURSOS DE EQUIPAMIENTO

En todos los casos los vigilantes deberán contar con el equipamiento mínimo necesario para el buen desarrollo de sus funciones, dicho equipamiento consistirá en:

- Uniforme
- Fornitura
- Linterna
- Equipo de comunicación

Vestuario:

El personal del licitante adjudicado deberá presentar las fotografías que exhibió ante la Secretaría de Seguridad Pública Federal, al momento de solicitar su autorización o revalidación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción X del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

El uniforme consistirá en lo siguiente:

Para los elementos asignados a la Universidad Pedagógica Nacional es necesario portar el uniforme al que las empresas de seguridad denominan ordinario; integrado por camisola, pantalón, cinturón, cordón de mando, corbata, fornitura, chamarra, bota. Deberá tener la leyenda que los identifique como personal de "seguridad" en lugar visible.

El personal de seguridad deberá presentarse con el uniforme en perfecto estado de conservación y limpieza, si se deteriora, será remplazado cuantas veces sea necesario durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la Universidad Pedagógica Nacional.

Equipos de comunicación.



Proporcionará los medios de comunicación requeridos, tales como radios receptores portátiles con manos libres, con la finalidad de que el puesto de seguridad y vigilancia se mantenga permanentemente comunicado con los elementos internos y externos que estén realizando los rondines y en el servicio en general.

En caso de que todo o parte del equipo se dañe, el licitante que resulte adjudicado lo remplazará inmediatamente con otro nuevo o en buen estado durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para la Universidad Pedagógica Nacional.

PROPUESTA DE TRABAJO

A) metodología para la prestación del servicio

Para la evaluación de la metodología, los licitantes deberán considerar lo siguiente:

Las actividades, se refieren a las mínimas indispensables para mantener la vigilancia y seguridad en los inmuebles d la Universidad Pedagógica Nacional sin menoscabo de que se obligue a ejecutar aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar un mejor servicio.

Descripción del servicio:

Servicio de vigilancia y seguridad intramuros en los inmuebles de la Universidad Pedagógica Nacional, ininterrumpidamente las 24 hrs. del día durante la vigencia del contrato, con la finalidad de resguardar la integridad de las personas y seguridad de las instalaciones, así como mantener y conservar el orden dentro de los inmuebles, con estricto apego a las leyes, normas aplicables, así como lo establecido en las consignas del servicio.

Descripción del servicio para la Universidad Pedagógica Nacional:

- 1. Proporcionar el servicio de seguridad y vigilancia intramuros para los usuarios internos, externos, bienes e instalaciones con eficiencia, profesionalismo y honradez, en estricto cumplimiento a los ordenamientos jurídicos aplicables.
- 2. Elaborar los partes de novedades e integrar la información, con el fin de rediseñar los programas o en su caso las consignas de puestos.
- 3. Coordinarse con la unidad de protección civil en caso de simulacros, incendio, sismo, emergencias o cualquier otro, a fin de prevenir riesgos y salvaguardar la integridad de las personas.
- 4. Coadyuvar con las autoridades competentes, en la investigación de delitos, en aquellos casos en que sea formalmente requerido, cumpliendo sin excepción los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables.
- 5. Mantener el orden, salvaguardar la integridad de las personas y la seguridad de los bienes, en los inmuebles.
- 6. Obtener, analizar, estudiar y procesar información (propia o externa) así como poner en práctica métodos conducentes para la prevención de riesgos (asaltos, manifestaciones, robos, etc.), sea directamente o mediante los sistemas de coordinación previstos. (Principalmente cuando se presente una manifestación o un grupo de personas inconformes).



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

- 7. Elaborar y entregar los informes y los partes de novedades diariamente
- 8. Ejercer, para fines de seguridad, la vigilancia e inspección sobre la entrada y salida de bienes y personas de las instalaciones. No permitir la entrada o salida de mobiliario y equipo sin la autorización correspondiente en el documento que para este efecto se les dará a conocer.
- 9. Mantener en todo momento el equipamiento de los elementos con el equipo solicitado.
- 10. Fortalecer la actuación de los elementos, a fin de generar en el personal confianza y credibilidad, con la imagen de una institución moderna, honesta y eficiente en la prevención de actos ilícitos.
- 11. Mantener y fortalecer la estrategia de comunicación permanente con el responsable administrativo de la Gerencia Regional Zona Norte y del Centro Experimental Chihuahua, acerca del desarrollo y resultados de sus acciones.
- 12. Vigilar que no se extraigan o introduzcan objetos no autorizados a los inmuebles.

CONSIGNAS GENERALES

- 1. El relevo de los elementos deberá de ser en los puestos de servicio y el jefe de turno será el responsable de realizar los mismos.
- 2. Queda prohibido aceptar dádivas en dinero o especie y en general todo tipo de ofrecimientos.
- 3. El licitante adjudicado, deberá asumir la responsabilidad de garantizar que es una empresa con la suficiente experiencia, profesionalismo, seriedad y con infraestructura por lo que está de acuerdo, en prestar el servicio con la calidad, eficiencia y eficacia que así se requiera, informando cuando se le requiera sobre la forma y resultados de su trabajo.
- 4. En el caso de hechos, contingencias o situaciones tales como: invasión de inmuebles, motines, actos de vandalismo, incendio, daños ocasionados por caso fortuito o de fuerza mayor, entre otros, el licitante adjudicado se obliga a informar al Jefe del Departamento de Servicios Generales y/o Administrador de la oficina, inmediatamente y por cualquier medio comprobable y se obliga a resarcir los daños ocasionado si estos fueran derivados de su omisión, salvo que este imposibilitado de hacerlo y sea comprobable.
- 5. Informar a las diferentes áreas d la Universidad Pedagógica Nacional, cuando tengan visitas.
- 6. Los elementos no podrán doblar turno después de 24 horas continuas de servicio, por lo que las ausencias deberán ser cubiertas con nuevos elementos.
- 7. El elemento de seguridad y vigilancia se dirigirá a toda persona con cortesía, amabilidad, respeto y firmeza para la aplicación de la normatividad de seguridad, evitando entablar discusiones o enfrentamientos.
- 8. Permitirá el acceso a funcionarios, empleados, visitas, indicándoles con cortesía el lugar donde deban entrar (incluyendo sábados, domingos y días festivos).
- 9. El horario en que se encontrará abierto el acceso vehicular será de las 07:00 a las 22:00 horas; el personal de la Universidad Pedagógica Nacional que se presente a laborar fuera de su horario, únicamente se le permitirá la entrada controlada con oficio emitido por el servidor público autorizado.
- 10. Deberá conocer los nombres y cargos de los funcionarios responsables de las unidades administrativas de acuerdo con la relación que le sea proporcionada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.
- 11. Se mantendrá alerta de todo lo que ocurra a inmediaciones de su puesto, principalmente del arribo de contingentes, procederá a cerrar la puerta e informar al encargado del servicio y al servidor público designado por la convocante.
- 12. Con la finalidad de evitar cualquier extracción o ingreso de bienes en las instalaciones del almacén general y de las áreas de estacionamiento en los accesos a las instalaciones (bultos,



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

- bolsas cajas etc.) se deberán revisar todos los vehículos (camión de basura, camionetas etc.) sin dejar de vigilar el acceso principal.
- 13. Se llevará un registro de las empresas que visiten el inmueble indicándoles pasar a registrarse en el módulo correspondiente.
- 14. Sin excepción de personas, el elemento de seguridad y vigilancia solicitará a servidores públicos, trabajadores del servicio de limpieza, contratistas, visitantes, etc., que porten el gafete correspondiente en lugar visible, mientras permanezcan dentro de las instalaciones d la Universidad Pedagógica Nacional.
- 15. El elemento de seguridad y vigilancia no permitirá el ingreso a las instalaciones a vendedores ambulantes, cobradores o promotores que no cuenten con la autorización d la Universidad Pedagógica Nacional.
- 16. El elemento de seguridad y vigilancia deberá verificar cualquier caja, sobre, bolsa, bulto y vehículo sospechoso que se encuentre dentro de sus áreas de responsabilidad o bien que pretendan ingresar o sacar de las instalaciones, de existir duda de su contenido, notificará de inmediato al Administrador de área que corresponda, quien tomará las medidas al respecto. Ante cualquier duda, sospecha o negativa de revisión, le será negado el acceso o salida, según sea el caso.
- 17. Todo vehículo oficial que salga o entre deberá ser revisado, tanto del exterior como del interior, abrir cajuela verificando el equipo con que cuenta el vehículo, siendo responsabilidad del personal de vigilancia consignar todos los detalles en el formato que para efecto de uso de vehículos les es entregado.
- 18. El elemento de seguridad y vigilancia estará siempre alerta, dentro de las inmediaciones de su puesto, cuidando que no se introduzcan a las instalaciones cualquier tipo de explosivos, sustancias tóxicas o inflamables, enervantes o bebidas alcohólicas.
- 19. El elemento de seguridad y vigilancia negará el acceso a personas que porten cualquier tipo de arma (blanca y de fuego) y no podrá dejarla bajo el resguardo del área de seguridad y vigilancia
- 20. Restringirá la entrada, sin excepción, a personas en visible estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga o estupefaciente.
- 21. El elemento de seguridad y vigilancia ejercerá estricto control de la entrada o salida de equipo de cómputo, información, mobiliario y materiales de trabajo, mediante la presentación y verificación de los respectivos pases autorizados, revisando datos números de serie, descripción, marcas modelos etc. y por ningún motivo se admitirán pases de salida con fechas extemporáneas, post fechadas o corregidas.
- 22. En caso de bienes personales, deberán ser registrados al momento de ingresarlos al inmueble, mismo que será verificado al momento del retiro.
- 23. Tendrá un registro de novedades relevantes, las cuales informara inmediatamente, al Administrador del contrato.
- 24. Los domingos, días festivos así como horarios no laborables no permitirá el acceso a persona alguna sin que presente el oficio de autorización correspondiente, expedido por el servidor público facultado para ello, mismo que deberá contener, el nombre de trabajador, actividades a desarrollar, área en la que permanecerá y horario autorizado; en caso de que se trate de un proveedor, dicho oficio indicará el nombre de la empresa, nombres y número de empleados describiendo brevemente los trabajos y/o servicios a realizar.



- 25. Controlará las llaves de las puertas de acceso, además efectuará recorridos en las oficinas, cubículos y salones después de las 22:00 horas, como parte de los rondines establecidos, y verificará el apagado de luces no utilizadas.
- 26. Verificar el encendido y apagado del alumbrado público que controla la Universidad Pedagógica Nacional.
- 27. Cuando se lleve a cabo alguna exposición, verificará que no haya sustracción de bienes sin previa autorización del expositor y/o al área interna responsable, informando de todo incidente al encargado del servicio y al servidor público designado para tal efecto para que ordene lo que proceda.
- 28. Apoyará en su momento al módulo de información, para que todo el personal de visitas se registre.
- 29. Bajo ninguna circunstancia el elemento de seguridad y vigilancia aceptará resguardar bolsas, bultos, paquetes, maletas, portafolios, cajas, etc. de carácter institucional o personal. En caso de que llegara a encontrar en su área de servicio algún objeto, paquete o caja sospechosa, deberá notificar de forma inmediata a su superior jerárquico, al Jefe de Turno, al Administrador del contrato, según sea el caso, absteniéndose de moverlo o revisarlo.
- 30. Los elementos de seguridad y vigilancia deberán registrar a todos los visitantes en el libro, proporcionando un pase de acceso de visitante a cambio de una identificación oficial, original y vigente con fotografía la cual podrá ser: credencial del IFE, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar, licencia de manejo. En caso de presentar fotocopia de alguna de las identificaciones mencionadas, ésta deberá estar certificada.
- 31. Conocer el manejo de los equipos de emergencia tales como extinguidores, bombas de agua, hidrantes etc.
- 32. Vigilar que en los depósitos de basura, no se oculten o se sustraigan bienes muebles instrumentales o de consumo propiedad de la dependencia.
- 33. En las bodegas y áreas de archivo deberá tener especial sentido también de observación, para notar cualquier variación del aspecto normal en puertas, paredes, ventanas, alumbrado, etc., que signifiquen cualquier riesgo o afectación.
- 34. Registrar y controlar las entradas y salidas del personal contratado por la empresa de limpieza.
- 35. Estará pendiente del arribo de los funcionarios, así como de las visitas de los mismos; para el caso de las visitas de los titulares de la dependencia y el sector coordinado, avisará al funcionario autorizado para tal efecto.
- 36. Se mantendrá alerta de todo lo que ocurra a inmediaciones de su puesto, para informar al encargado del servicio y tomar oportunamente las medidas de seguridad que se requieran.
- 37. Solo se permitirá el acceso a los vehículos autorizados llevando un control y registro de las entradas y salidas de dichos vehículos.



- 38. A la salida del último funcionario el vigilante de acceso, realizará un recorrido por los estacionamientos, verificando y relacionando los vehículos oficiales que pernocten.
- 39. Los elementos de seguridad y vigilancia llevarán un control estricto de visitantes para cada funcionario, comunicando al área correspondiente cuando el visitante realice su ingreso.
- 40. Los elementos de seguridad y vigilancia verificarán la estancia y estado físico de vehículos que pernocten diariamente dentro de las áreas de estacionamiento, después de que se hayan retirado sus ocupantes.
- 41. El supervisor de seguridad del licitante deberá remitir el informe de pernoctas de vehículos oficiales, al Administrador Regional, el primer día hábil inmediato siguiente al de la semana que se está reportando, antes de las doce horas, debidamente firmado y rubricado en cada una de sus páginas.
- 42. Los elementos de seguridad y vigilancia por ningún motivo permitirán el acceso de vehículos visitantes que no cuenten con previa autorización.
- 43. Los elementos de seguridad y vigilancia no deberán conducir vehículos del personal o visitantes, dentro o fuera de las instalaciones.
- 44. El personal de seguridad y vigilancia permitirá el acceso a los estacionamientos en horarios y días no hábiles solo con la autorización correspondiente.
- 45. El personal de seguridad y vigilancia deberá verificar que todos los vehículos ocupen únicamente un cajón de estacionamiento y cuando detecten algún faltante, golpe, rayón o raspadura lo indiquen en ese momento al conductor y anotarlo en el parte de novedades y en el formato de salida del vehículo.
- 46. El personal de seguridad y vigilancia no permitirá que personas ajenas a los choferes de los funcionarios saquen algún vehículo del estacionamiento a menos que cuenten con el pase de salida debidamente autorizado.
- 47. Los elementos de seguridad y vigilancia no permitirán que se estacionen vehículos en la entrada o salida de estacionamientos para no entorpecer los accesos a los mismos incluyendo sábados domingos y días festivos.
- 48. Pedir el pase de salida del personal d la Universidad Pedagógica Nacional, para que éste pueda abandonar las oficinas durante la jornada laboral.

RONDINES.

49. Un elemento de seguridad y vigilancia, efectuará rondines frecuentes por todo el inmueble, verificando que los empleados y/o funcionarios porten su credencial y los visitantes su gafete, informando al personal designado para tal efecto, si alguna persona no lo porta, informándoles a los usuarios las recomendaciones de seguridad.



- 50. Es obligación del elemento de seguridad y vigilancia detectar que las salidas y escaleras de emergencia estén despejadas y que todos los elementos de seguridad se encuentren en alerta y en sus puestos.
- 51. Se realizaran rondines cada tres horas de lunes a viernes en días hábiles de 18:00 a 7:00 horas.
- 52. Se realizaran rondines cada tres horas los sábados domingos y días festivos durante las 24 horas del día.
- 53. Destacaran elementos que recorrerán las instalaciones poniendo especial atención en personas o vehículos estacionados y que a su juicio sean sospechosos dando aviso al Jefe de Turno, al Administrador del Inmueble.
- 54. Es obligación del elemento de seguridad y vigilancia que realiza los rondines verificar que no queden oficinas abiertas, equipo de cómputo portátil, artículos personales, documentación o equipo electrónico expuesto o que no hayan quedado conectados a la corriente eléctrica, en cuyo caso se deberá dar aviso inmediato al Administrador de la oficina. Esto con el fin de colocar sellos en las puertas, tomar inventario de los artículos que quedaron expuestos y/o encendidos y elaborar el reporte respectivo.
- 55. Efectuar recorridos por el exterior de las oficinas y áreas de estacionamiento, conforme a lo especificado en las consignas, un elemento realizará rondines cuando menos cada tres horas en horario rotatorio: de lunes a viernes en días hábiles durante las 24 horas así como en los fines de semana y días festivos, por el exterior de las oficinas, jardines y áreas de estacionamientos.

CASETA DE VIGILANCIA

- 56. Mantendrá la puerta cerrada, permitiendo el acceso y salida, únicamente al personal de limpieza, mantenimiento y empresas prestadoras de servicio y personal que labora en el Organismo, debiendo llevar un registro de entradas y salidas no permitiendo que firmen por otra persona, indicándoles con cortesía y amabilidad, que porten su gafete en lugar visible.
- 57. No permitirá la salida de ningún equipo o material, sin el formato de salida autorizado por el servidor público designado para tal efecto y de fecha reciente (revisara físicamente los datos del bien indicado).
- 58. Llevará un registro de las entradas y salidas de los vehículos oficiales, así como los que pernocten en los estacionamientos, con autorización del servidor público designado para tal efecto.
- 59. No permitirá la entrada a personas que se encuentren bajo la influencia de alguna droga o estimulante, así como que introduzcan debidas alcohólicas.
- 60. Realizará el apagado de luces y equipos de aire acondicionado preferentemente a las 18:00 o en su caso con el horario que el servidor público designado para tal efecto establezca.
- 61. Cumplir con las instrucciones especificadas, emitidas en cualquier momento por el Organismo.



62. Es obligación de los elementos de seguridad y vigilancia no permitir el paso de personas a las áreas administrativas en días inhábiles con excepción de los trabajadores de limpieza mantenimiento y empresas que presten sus servicios al Organismo.

VERIFICACIÓN.- la Universidad Pedagógica Nacional realizará la comprobación, supervisión y verificación del debido cumplimiento del presente Anexo Técnico cuyo objeto es el servicio de vigilancia intramuros en los inmuebles del Organismo.

ADMINISTRACIÓN, SERVICIO, OPERACIÓN Y DISCIPLINA.

El licitante ganador deberá considerar lo siguiente:

Recursos administrativos:

- 63. Llevar un control de listas y asistencias; así, como para la rendición de partes y diferentes documentos.
- 64. Emisión de rutinas, distribución de tiempo, programas de capacitación e instrucción.
- 65. Control de exámenes médicos y antidoping de su personal de acuerdo a sus procedimientos y a solicitud del servidor público designado para tal efecto.
- 66. Presentar de manera previa a la instalación del servicio la carta de no antecedentes penales de cada uno de sus elementos así como la respectiva a no antecedentes de haber pertenecido a cualquier cuerpo policiaco o del ejercito.

DISCIPLINA PARA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

- 67. Los elementos de seguridad y vigilancia deberán cumplir con las órdenes superiores en la forma y términos que le sean instruidas.
- 68. Todo elemento de seguridad y vigilancia, podrá ser reubicado o removido de su área de trabajo, sin distinción alguna por así convenir a las necesidades y requerimientos de la misma Institución, previa notificación por escrito a la empresa adjudicada.
- 69. Los elementos deben presentarse física y mentalmente en condiciones óptimas; queda estrictamente prohibido presentarse a su servicio con aliento alcohólico o bajo el influjo de alguna droga o estupefaciente.
- 70. El elemento de seguridad no deberá retirarse antes de concluir su jornada de trabajo salvo alguna excepción que lo amerite y previa autorización del jefe de turno. Cuando esto suceda deberán ser relevados por otro elemento en un tiempo máximo de 30 minutos.
- 71. Todos los elementos deberán presentarse debidamente aseados, afeitados y con el cabello corto (casquete corto tipo militar), uniforme limpio y completo y a su medida, sin prendas y distintivos ajenos al mismo. Los elementos de seguridad y vigilancia, deben presentarse a cubrir su servicio con 10 minutos de anticipación a su horario de labores. Los elementos de



seguridad, deberán registrar su asistencia tanto al inicio como al término de sus labores en lista de asistencia correspondiente. El olvido o la omisión de cualquiera de las dos firmas se considerará como falta al servicio.

- 72. Los elementos de seguridad, al ingresar a su servicio deberán reportarse de manera inmediata con su jefe de turno.
- 73. Los elementos de seguridad al recibir el servicio deberán enterarse de las novedades asentadas el parte de novedades que se hayan generado en el turno anterior, así como de las órdenes superiores vigentes para ese día.
- 74. El elemento de seguridad y vigilancia deberá portar su identificación vigente, en un lugar visible durante su permanencia dentro de las instalaciones.
- 75. Por ningún motivo abandonará el elemento su puesto si no es relevado por otro, en el mismo punto o puesto de servicio. Al cambio de turno, el jefe de turno deberá entregar el parte de novedades, donde anotará: nombre, ubicación, hora e incidente y debidamente firmada.
- 76. El elemento de seguridad no deberá permanecer en las instalaciones después del horario de trabajo, salvo autorización del responsable de la seguridad en el caso de que por necesidades del servicio, por fuerza mayor o caso fortuito, deba permanecer una vez concluido su servicio.
- 77. El elemento de seguridad deberá cumplir y respetar el horario establecido para el consumo de alimentos, que será determinado por su mando superior, sin afectar el servicio durante las horas de mayor movimiento dentro de las instalaciones. No podrá descuidar o abandonar su puesto para consumir alimentos si no ha sido relevado por otro elemento.
- 78. Para el ingreso y salida de los elementos de seguridad será obligatoria la revisión de sus pertenencias por parte del personal de seguridad y vigilancia en turno.
- 79. En los casos de ausencia o abandono del puesto de responsabilidad, será aplicado el descuento correspondiente, independientemente de la medida administrativa y legal que proceda.
- 80. Deberá portar y conservar adecuadamente su equipo de trabajo, observando las medidas de seguridad apropiadas en el manejo de éste, así como también queda estrictamente prohibido prestar sus aditamentos.
- 81. Deberá permanecer despierto y alerta durante todo el horario de servicio.
 - Durante su servicio, está estrictamente prohibido:
 - Leer revistas, libros y periódicos en sus áreas de trabajo.
 - El uso del lenguaje obsceno en forma verbal, con señas o amenazante.
 - Faltar al respeto a los servidores públicos y visitantes de la Universidad Pedagógica Nacional.
 - Las relaciones amistosas y entablar diálogos con servidores públicos, visitantes y personal de las empresas prestadoras de servicios, durante la jornada laboral.
 - Los juegos de mesa o azar.



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

- Realizar actos de comercio, efectuar préstamos con los trabajadores, ya sea de forma directa o mediante terceros.
- Portar placas, insignias o aditamentos que no sean parte del uniforme.
- Fumar, consumir bebidas alcohólicas
- Aceptar regalos o gratificaciones de cualquier especie
- Llevar a acabo transacciones comerciales durante el servicios
- Emitir opiniones personales, solamente deberá informar hechos.
- No discutir temas controversiales relacionados con política o religión
- No deberá entablar conversaciones innecesarias
- Uso de televisión
- 82. El teléfono es de uso oficial, si algún elemento requiere este servicio en forma personal, deberá utilizarlo en forma breve y racional.
- 83. Por ningún motivo deberá utilizar las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional, para fines ajenos a las labores de seguridad y vigilancia.
- 84. Para salir de las instalaciones con el fin de llevar información o prestar apoyo, el elemento de seguridad y vigilancia, deberá ser autorizado por su Jefe de Turno, así como el Administrador, y ser registrada su salida y entrada en el parte de novedades.
- 85. Todo bien propiedad de elementos del servicio de seguridad y vigilancia que ingrese a las instalaciones, deberá ser registrado.
- 86. Será responsabilidad de los Jefes de Turno, evitar que los elementos de seguridad, formen grupos de reunión o deambulen por las instalaciones, descuidando su área de responsabilidad.
- 87. El personal que desempeñe el servicio se abstendrá de hacerse acompañar o de recibir visitas de personas ajenas al servicio.
- 88. No deberán familiarizarse con el personal que labora en las instalaciones, deberá guardar las consideraciones y respeto que merecen los trabajadores y visitantes, tratándolos de forma cortés y amable.
- 89. Efectuará supervisiones diarias a las diferentes áreas comunes, reportando el resultado de las mismas al personal designado por la Universidad Pedagógica Nacional así como en baños, escaleras de emergencia, instalaciones de agua, cisterna, plantas de emergencia y estructura de inmuebles en los horarios que se determine por los administradores de los inmuebles.
- 90. Estará informado de los trabajos u obras que se lleven a cabo en las inmediaciones del inmueble o áreas perimetrales que pudieran afectar las instalaciones d la Universidad Pedagógica Nacional tales como: drenaje, excavaciones y pozos profundos, trabajos de CFE, registros de telefonía, repavimentaciones, etc.
- 91. Ante la llegada de manifestantes a las instalaciones d la Universidad Pedagógica Nacional, implementará las medidas preventivas en los accesos y áreas vulnerables, informando al personal designado por la Universidad Pedagógica Nacional para tal efecto.



92. Recabará la información que sea posible sobre el origen, causa y motivo de la presencia de los manifestantes, estimando un número aproximado de los mismos, reportando de inmediato al personal d la Universidad Pedagógica Nacional, que para tal efecto se designe.

REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

- 93. El elemento de seguridad y vigilancia por ningún motivo recibirá órdenes de personas ajenas al servicio, en caso de que algún funcionario, gire una instrucción, se deberá de informar inmediatamente al jefe de Turno y al Administrador del Contrato.
- 94. Los elementos de seguridad y vigilancia llevarán un control de entrada y salida estricto conforme a lo siguiente
- Control de visitantes a módulos, instalaciones y estacionamiento.
- Controles vehiculares de vehículos que pernoctan en las instalaciones.
- Controles para proveedores y prestadores de servicios externos.
- Controles de entrada y salidas de mobiliario, equipo de cómputo, maquinaria, etc.
- Partes de novedades.
- 95. Es obligación del elemento de seguridad y vigilancia, notificar de inmediato al Jefe de Turno, y al Responsable del Servicio de Vigilancia así como al Administrador Regional de cualquier hecho o incidencia relevante que afecte la seguridad e imagen del servicio, los cuales pueden ser desde robos, accidentes o incidentes serios (como amenaza de bomba, accidentes de personas dentro de las instalaciones, conatos de incendio, inundaciones, etc.) o problemas que se susciten directamente con funcionarios de alto nivel.
- 96. Al suscitarse inconformidades de servidores públicos d la Universidad Pedagógica Nacional, o visitantes que alteren las normas establecidas, el elemento de seguridad y vigilancia deberá tomar los datos del incidente, para la elaboración del informe respectivo, haciéndolo del conocimiento del responsable del servicio de vigilancia.
- 97. Durante los simulacros de evacuación de los inmuebles, el elemento de seguridad y vigilancia no permitirá que salgan los funcionarios públicos o visitantes a la calle y los puntos de reunión con equipo electrónico, computadoras portátiles (lap-top), o cualquier equipo perteneciente a la Institución. En caso que esto sucediera, el equipo se retendrá y se devolverá hasta que el afectado acredite su propiedad o resguardo. La facultad de regresar el equipo será única y exclusivamente del Administrador del Inmueble.
- 98. Los elementos de seguridad y vigilancia, otorgarán apoyo de manera inmediata al personal de Protección Civil, en casos de emergencia o contingencia, cumpliendo con las instrucciones giradas conforme a los procedimientos establecidos en los planes de emergencia y contingencia, sin descuidar sus labores de vigilancia. El apoyo podrá consistir en:
- Apoyar durante la evacuación de personas
- Guiar a grupos que se estén movilizando



- Conducir e indicar a las personas hacia las rutas de evacuación o puertas de emergencia.
- Evitar el reingreso de personas evacuadas
- Tener siempre a la mano las llaves de puertas y rejas
- Controlar los accesos durante el proceso de evacuación
- Permitir el acceso solamente a personas de servicios de emergencia, autorizados
- 99. Es obligación de los elementos de seguridad y vigilancia llevar un registro de entradas y salidas únicamente al personal de limpieza, jardinería, mantenimiento y empresas prestadoras de servicio, debiendo y no permitiendo que firmen por otra persona.
- 100. Es obligación de los elementos de seguridad y vigilancia verificar que en los depósitos de basura no se oculte o sustraigan bienes instrumentales o de consumo propiedad de la dependencia.
- 101. En caso de encontrar objetos de valor durante los rondines, que por su naturaleza pueda resguardar la Administración Regional, deberá indicarlo en el parte de novedades anotando lugar, fecha y estado en que se encuentre el objeto.
- 102. Los elementos de seguridad deberán contar con al menos un detector de metal tipo paleta, en cada inmueble.
- 103. Cada elemento de 24 por 24 deberá contar con lámpara sorda en buen estado con baterías.

SUPERVISOR DE SEGURIDAD

- 104. Tener amplio conocimiento del contrato su aplicación en cuanto a las consignas de sus elementos tanto penalizaciones y deductivas.
- 105. Presentarse a los inmuebles y realizar las investigaciones correspondientes, reporte de los hechos de posibles robos, manifestaciones, simulacros etc. y reportarlo al funcionario designado para este efecto.
- 106. Tener conocimiento de los procedimientos de Protección Civil y Seguridad en caso de Incendio, Sismos, Inundaciones, etc. y capacitar a los elementos en dichos procedimientos.

JEFE DE TURNO

- 107. Es obligación de este elemento de seguridad y vigilancia, conocer y operar su área de trabajo perfectamente así como la ubicación exacta de entradas y salidas, extintores, hidrantes, alarmas, tableros de energía eléctrica local, subestaciones, plantas de emergencia, tomas de agua; bombas de agua, equipos de aire acondicionado, cámaras de vigilancia (CCTV); rutas de evacuación; puertas de emergencia, etc., y sobre todo, saber cómo se utilizan, teniendo las herramientas o llaves siempre disponibles.
- 108. Es su deber verificar que los equipos antes mencionados estén en condiciones apropiadas de uso, independientemente de que otras áreas realicen revisiones periódicas, ya que es su responsabilidad velar por la seguridad del área que tiene a su



cargo. Si existe alguna anomalía debe asentarla en su parte de novedades y dar aviso al Administrador del Inmueble.

- 109. El Jefe de Turno deberá contar con un directorio actualizado de los teléfonos de dependencias que puedan prestar apoyo en casos de emergencia, como son: Policía, Bomberos, Cruz Roja, Protección Civil, Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas, Comisiones Locales de Agua Potable, Policía Federal Preventiva, a efecto de solicitar su intervención según corresponda.
- 110. El Jefe de Turno pondrá especial atención a los lugares que presenten mayor riesgo y vulnerabilidad de su área de trabajo.
- 111. El Jefe de Turno controlará las llaves de las puertas de acceso a los pisos las puertas periféricas del inmueble, además efectuará recorridos en las salas y salones después de las 18 horas y verificara el apagado de luces.
- 112. El Jefe de Turno, rendirá el parte de novedades a su supervisor y al Administrador del Inmueble de manera breve y clara de las incidencias ocurridas durante su servicio.

III.- Entregables

- 113. El prestador del servicio deberá cumplir con los requisitos que se enuncian a continuación y anexar a la factura la documentación siguiente:
- 114. Anexar listas de asistencias por edificio y servicio prestado e informe de incidencias, en su caso.
- 115. Cuando se apliquen penalizaciones o deducciones, se deberá anexar nota de crédito para aplicar descuento en pago de la factura.
- 116. Acta entrega-recepción en la que se hará constar la recepción de los trabajos en tiempo y forma señalados en el instrumento jurídico correspondiente.
- 117. Copia del pago del seguro social de sus empleados realizado ante el IMSS, copia de la nómina que cubra el pago del mes inmediato anterior debidamente firmada de recibido por ellos y bimestralmente la correspondiente al entero al Infonavit
- 118. Reporte quincenal de cada uno de los rondines efectuados durante el periodo.
- 119. Bitácora quincenal de la apertura y cierre de la Subdirección de Recursos Financieros.

IV. Lugar Fecha y Condiciones de entrega

De acuerdo a los lugares establecidos en el presente anexo

VI. Administrador del Contrato.

La Universidad Pedagógica Nacional designa al C. Fernando Morales Martínez, como administrador del contrato quien tendrá a su cargo el seguimiento operativo y administrativo para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ANEXO 8. ANEXO ECONÓMICO

PROPUESTA ECONÓMICA

Licitación Pública Nacional Electrónica No. Servicio de Vigilancia		MN	MN	MN
No. Partida	No. de Elementos	Costo Unitario por Elemento	Costo Mensual por la Totalidad de elementos	Costo Total por la Totalidad de Elementos por el Periodo a Contratar
ÚNICA				
	Total Cotizado sin IVA			

Nombre y Firma del Representante Legal del Licitante

B.- Propuesta económica.

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica, conforme lo siguiente:

En papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.

Se deberán señalar los precios unitarios con número a dos decimales.

El importe total de la propuesta se deberá de señalar con número a dos decimales y letra.

Se deberá de desglosar el descuento que estén dispuestos a otorgar.

Asimismo, se deberán de incluir el análisis de la integración de cada precio unitario ofertado

La moneda en que se cotizara será en moneda nacional (Pesos Mexicanos).

Deberá ser clara y precisa.



Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja de la propuesta que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma, por lo que no podrá desecharse por esta causa.

Los precios cotizados por los servicios objeto de la presente Licitación serán fijos.

El licitante deberá sostener los costos del servicio propuestos y pactados en el contrato, durante su vigencia y hasta su vencimiento.

El licitante podrá visitar todas oficinas donde se solicite el servicio, esta visita deberá efectuarse previa a la junta de aclaraciones, por lo que de no hacerlo quedará bajo su estricta responsabilidad.

ANEXO 9. MODELO DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA, REPRESENTADA POR EL, EN SU CARÁCTER DE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:
DECLARACIONES
I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":
I.1. Que es una Institución Pública de Educación Superior con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de agosto de 1978.
I.2. Tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.
I.3, en su carácter de Secretario Administrativo, cuenta con facultades para suscribir el presente contrato lo cual se acredita en términos del Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, que consta en estestimonio de la Escritura Pública Número 30,283, de fecha 30 de enero de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Danie Luna Ramos, titular de la Notaria Pública Número 142 del Distrito Federal, cuyas facultades se encuentran vigentes a la firma del presente instrumento.
I.4. Que el presente Contrato se celebra mediante el procedimiento de, de conformidad con le dispuesto por el artículo, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público y su Reglamento, disponiendo de suficiencia presupuestal en la partida correspondiente, para sufragar las erogaciones que se deriven de la suscripción del presente Contrato.
I.5. Que tiene establecido su domicilio en Carretera al Ajusco Nº 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C. P 14200, en México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":
II.1. Que es una Sociedad Anónima, constituida legalmente conforme a las Leyes de la República Mexicana, como lo acredita con la Escritura Pública N°de fecha de, otorgada ante la fe del Notario Público Ndel
II.2. Que el, en su carácter de, se encuentra debidamente acreditado mediante la Escritura Pública N°de fecha de, otorgada ante la fe del Notario Público N° del, cuyas facultades no le han sido revocadas r modificadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente contrato.

II.3. (Que se	encuentra	a inscri	to en	el Registi	ro Federa	al de C	Contribuyente	s bajo el Nº _			·	
II.4. de	Que	dentro	de	su	objeto	social	se	encuentra	autorizado	para	proporcionar	los	servicios
									garse a la ejo cientes para el		de los servicios	s objet	o de este
verda University el que Reso	nd que s ersidad e se em lución l	se encuer l", dentro iita opinió	ntra al de los n sobr ea Fisc	corrie s tres o re el c cal pa	nte en el días sigui umplimie ara 2015,	cumplimi entes a la nto de su	ento d a firma s obliq	de sus obliga a del presente gaciones fisca	ciones fiscales Contrato, doc ales, de confor	s, y se c cumento midad c	manifiesta bajo compromete a pro o vigente expedic con la Regla la R el 30 de dicier	esenta do por e legla 2.	r ante "La el SAT, en .1.27 de la
empl Servi Ley	eo, carç cios tar de Ado	go o com npoco se luisicione	isión e encue s, Arr	en el entra e endar	servicio p en alguno	oúblico, r o de los s o Servicio	i se e supue:	encuentran ir stos a que se	habilitados pa refieren los a	ara ello, artículos	ocios o asociado así como que 50 y 60 penúlti Federal de Re	"El Pre mo pái	estador de rrafo de la
			•		s de tipo mismas				al que normar	ı la cele	bración y ejecu	ción de	l presente
					nará para uto Mexic				vicios materia	a del p	resente Contrat	o, se	encuentra
II.9. Color											ubicado en o, Distrito Federa		N°
III. D	ECLAR	AN LAS	PARTI	ES:									
		reconoc		íproca	amente la	persona	lidad	jurídica con l	a que se oste	ntan, ce	elebrando el pre	sente d	contrato al
							CL	ÁUSULA	s				
Conc	ursales ducidos	, en el A s como s	co nexo i a la	onforn 1 y e letra	ne a las n la prop	especific uesta ec asen en	acion onómi obvio	es, caracterí: ica de "El Pr de innecesa	sticas y perio estador de Se	dicidad ervicios"	Universidad" que se precisa , documentos q que forman par	n en l ue se i	las Bases tienen por

SEGUNDA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "El Prestador de Servicios" se obliga a proporcionar el servicio objeto de este contrato en el inmueble que ocupa la sede de "La Universidad", ubicado en Carretera al Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C. P. 14200, en México, Distrito Federal y en los domicilios que le indique "La Universidad".

TERCERA. PRECIO Por el Servicio mencionado en la Cláusula Primera de este contrato, "La Universidad" pagará a "El Prestador de Servicios" la cantidad de \$, (pesos 00/100 M. N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado. El precio establecido, incluye todos los conceptos involucrados, por lo que no se podrá agregar ningún costo extra y será fijo durante la vigencia del presente contrato.
CUARTA. FORMA DE PAGO "La Universidad" se obliga y "El Prestador de Servicios" acepta que la cantidad mencionada en la cláusula que antecede le sea pagada por mensualidades vencidas a razón de \$,
Las partes están de acuerdo en que "La Universidad" podrá aplicar deducciones a las facturas correspondientes, por servicios no realizados o deficientemente realizados por "El Prestador de Servicios", conforme al reporte que presente al área de Servicios Generales de "La Universidad".
QUINTA. VIGENCIA La vigencia del presente contrato será demeses a partir del dey hasta el dey hasta el de 200_, pudiendo ser modificado o ampliado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SEXTA CESIÓN DE DERECHOS - "El Prestador de Servicios" no nodrá ceder total o narcialmente los derechos y

SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS.- "El Prestador de Servicios" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con autorización expresa y por escrito de "La Universidad".

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- "El Prestador de Servicios" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este contrato, liberando a "La Universidad" de cualquier responsabilidad laboral, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto Nacional de Fondo para la Vivienda para los Trabajadores, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "El Prestador de Servicios" con sus empleados.

OCTAVA. FIANZA.- "El Prestador de Servicios" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato mediante una fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor y satisfacción de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10% sin el Impuesto al Valor Agregado, de la cantidad que se menciona en la Cláusula Tercera, de este contrato; quedando obligado "El Prestador de Servicios" a entregar a "La Universidad" la fianza en cuestión, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato y que la no presentación en sus términos, será causal de rescisión del mismo, procediéndose a aplicar las sanciones a que hubiere lugar conforme a la Ley de la materia.

La póliza de fianza de referencia deberá contener en adición a lo antes señalado el texto siguiente:

(a) La fianza se otorgará atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO.



- (b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.
- (c) Que la fianza continuara vigente durante el cumplimiento de la obligación garantizada y continuara vigente en caso de que se otorgue prorroga al cumplimento del CONTRATO, así como la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, o salvo que las partes se otorquen el finiquito, y.
- (d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el Artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la presente fianza, procedimiento al que también se sujetara para el caso de cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 283, fracción VIII del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- (e) En caso de recisión o incumplimiento del contrato, la fianza se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".- "El Prestador de Servicios" se obliga a proporcionar

el servicio objeto del presente contrato de acuerdo a las estipulaciones contenidas en el presente contrato y en particular a las especificaciones, características y periodicidad establecidas en el **Anexo 1** del presente instrumento.

Para el caso de que los servicios ejecutados no satisfagan los requisitos establecidos en el presente contrato y su **Anexo 1**, **"La Universidad"** podrá optar, por contratar con un tercero la realización del servicio correspondiente con cargo a **"El Prestador de Servicios"**, quien se obliga a cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en que le sea requerido por **"La Universidad"**, en contrario se procederá a descontar su importe de la facturación correspondiente.

Lo anterior sin perjuicio de que "La Universidad" pueda proceder a la rescisión del servicio contratado en los términos de la Cláusula Décima Novena del presente instrumento.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.- "La Universidad" a través de la persona o personas que designe al efecto, tendrá la facultad de supervisar en todo tiempo los servicios objeto de este contrato y dará a "El Prestador de Servicios" por escrito las observaciones que sobre el particular considere pertinentes, mismas que "El Prestador de Servicios" queda obligada a atender en un término máximo de 2 (dos) horas, de no hacerlo "La Universidad" podrá a su elección aplicar la pena convencional señala en la Cláusula Décima Cuarta o dar por rescindido el presente contrato y hacerle efectiva la fianza que se menciona en la Cláusula Octava, además de requerirle el pago de daños y perjuicios previstos en la Cláusula Vigésima del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EI Prestador de Servicios" se obliga a responder ante "**La Universidad"** por todos los daños y perjuicios que se ocasionen derivados de la ejecución del servicio pactado en este contrato, o por cualquier otro daño, pérdida, sustracción o desperfecto de bienes de "**La Universidad"** o de sus funcionarios y empleados, causados por acciones de negligencia o impericia técnica que le sean imputables a él o su personal, en cuyo caso "**El Prestador de Servicios"** acepta sujetarse al dictamen que para este efecto emita "**La Universidad**".

Para garantizar esta obligación, "El Pres	tador de Servicios" entregará a	"La Universidad" póliza de	responsabilidad civil
daños a terceros por \$,000.00 (_	_	00/100 M. N.), dentr	o de los 5 días hábiles
posteriores a la firma del presente contrat	0.	,	

Dicha póliza tendrá vigencia por tiempo indeterminado y será requisito para su cancelación la manifestación expresa y por escrito de "La Universidad".

DÉCIMA SEGUNDA. CAMBIO DEL PERSONAL DESIGNADO.- "La Universidad" podrá solicitar a "La Prestadora de Servicios" en cualquier momento el cambio del personal que ésta designe cuando a juicio de "La universidad" no cumpla con los requerimientos establecidos para la prestación del servicio contratado. En este caso "La Prestadora de Servicios" se obliga a sustituir a dicho personal en un término no mayor de 2 (dos) horas a partir de la notificación correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. SEGURIDAD Y POLÍTICAS DE ACCESO A LAS INSTALACIONES.- "El Prestador de Servicios" se compromete observar las normas de seguridad, así como las políticas para acceso y salida de personas externas, establecidas por la "La Universidad".

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL.- PENA CONVENCIONAL.- Las penas convencionales que se aplicarán a "El **Prestador de Servicios**" serán del 1% por cada día hábil de atraso, sobre el servicio pendiente de atender antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), a partir de la fecha límite establecida en el Contrato. Dichas penas no podrán exceder del monto de la garantía del Contrato.

Esta penalización no procederá si el retraso es originado por causas de fuerza mayor o caso fortuito plenamente justificados.

En el entendido de que el pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "La Prestadora de Servicios" debe efectuar por concepto de penas convencionales, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación.

DÉCIMA QUINTA. RECLAMACIONES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "La Universidad" podrá reclamar la deficiente calidad en la prestación de los servicios, la cual deberá quedar plenamente atendida a entera satisfacción de "La Universidad" en un plazo máximo de dos horas a partir de haberse presentado el reporte respectivo por escrito.

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, **"La Universidad"** podrá suspender temporalmente en todo o en parte el servicio contratado, en cualquier momento, por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa plenamente justificada, o por determinación de la Secretaría de la Función Pública y de la Contraloría Interna en **"La Universidad"**, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

En la eventualidad de una suspensión temporal del contrato, "La Universidad" comunicará por escrito a "El Prestador de Servicios" el plazo perentorio de la misma, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato en los términos de la Cláusula Décima Séptima.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "La Universidad" tiene el derecho de dar por terminado el presente contrato de manera anticipada y sin responsabilidad alguna a su cargo, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, bastando para ello, el simple aviso por escrito dado a **"El Prestador de Servicios"** con 10(diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que surtirá efecto dicho aviso.

Este principio también será aplicable cuando el Órgano Interno de Control en "La Universidad" emita una resolución de nulidad, fundada en derecho que determine la terminación de los efectos del presente contrato, extinguiendo toda relación contractual desde el momento en que ello acontezca, pagando únicamente los servicios que se hubiesen efectivamente prestado a la fecha en que se dé por concluido el contrato, así como en su caso, los gastos no recuperables en que haya

incurrido "El Prestador de Servicios", siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En este caso se formulará el finiquito correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y demás cargas fiscales que deben cubrirse conforme a la Legislación Mexicana, por la celebración y cumplimiento del presente contrato, correrán a cargo de "El **Prestador de Servicios**".

"La Universidad" únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) mismo que deberá desglosarse del total de la factura respectiva.

(Para el caso de personas físicas se aplicarán los criterios establecidos en la Miscelánea Fiscal vigente)

DÉCIMA NOVENA. **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "La Universidad" podrá en cualquier momento, rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad a su cargo en caso de que "El Prestador de Servicios" incurra en alguno de los supuestos que se señalan:

- A. Si "El Prestador de Servicios" no inicia la realización del servicio objeto del presente contrato en la fecha prevista en la Cláusula Quinta.
- B. Si "El Prestador de Servicios" no ejecuta los servicios de acuerdo con las especificaciones, calidad y características contenidas en el presente contrato y su Anexo 1 o si omite realizarlos conforme a las normas y lineamientos que emita "La Universidad".
- C. Si suspende injustificadamente la ejecución de los servicios o si no les da la debida atención por medio de personal competente.
- D. Si se abstiene de corregir o atender dentro de los plazos estipulados las deficiencias en la prestación del servicio o los requerimientos que en su caso le haga "La Universidad".
- E. Negarse a dar las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "La Universidad" para el ejercicio de su función.
- F. Que por causa de huelga, declaración de quiebra, suspensión de pagos o por cualquier otra causa, se encuentre imposibilitada para llevar a cabo la prestación del servicio para el que fue contratado.
- G. Por determinación fundada en derecho que emita el Órgano Interno de Control en "La Universidad".
- H. Si "El Prestador de Servicios" presenta documentación e información falsa, omite presentar el escrito a que se refiere el artículo 32 "D" del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en tal caso a instancia del Órgano Interno de Control en "La Universidad".
- Si "El Prestador de Servicios" omite entregar la fianza relativa al cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones establecidas en la Cláusula Octava.
- J. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones que se pactan en el presente contrato.

La rescisión a que se refieren los incisos anteriores, podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato, conforme al procedimiento siguiente:

1.- "La Universidad" comunicará por escrito el incumplimiento en que haya incurrido "El Prestador de Servicios", para que en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.



2.- Transcurrido el término anterior, "La Universidad", considerando los argumentos y pruebas presentadas, resolverá de manera fundada y motivada, si procede o no la rescisión del contrato, determinación que se comunicará por escrito a "El Prestador de Servicios", dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el punto anterior.

En tales supuestos se aplicará la fianza a que se refiere la Cláusula Octava del presente contrato, así como la reclamación del pago de daños y perjuicios previstos en la Cláusula Vigésima.

En caso de rescisión, las partes formularán el finiquito a que haya lugar. De existir diferencia a favor de "El Prestador de Servicios", "La Universidad" liberará el pago correspondiente, una vez que "El Prestador de Servicios" haya cubierto el importe relativo a la garantía de cumplimiento de contrato, mediante cheque a favor de la Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA. DAÑOS Y PERJUICIOS.-"El Prestador de Servicios" se obliga a responder ante "La Universidad" por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio contratado o por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN.- Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal, la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato y enteradas ambas partes de su contenido y alcance legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando por cuadruplicado en la Ciudad de México Distrito Federal, el _____ de _____ de dos mil catorce.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

POR "LA UNIVERSIDAD"

PROVEEDOR DEL SERVICIO

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

TESTIGOS

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES SERVICIOS.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE Y SERVICIOS

Productivas".

ANEXO 10. EJEMPLO DE TEXTO PARA CONTRATAR SERVICIOS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

MODELO DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA CONTRATAR SERVICIOS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

• TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ENTREGABLES Y PERIODOS DE REVISIÓN Y ACEPTACIÓN

El tiempo de prestación de los servicios debe realizarse como se especifica en el anexo 7, conforme a: (seleccionar sólo una de las siguientes tres opciones)
La fecha exacta requerida para la prestación del servicio ó entrega del bien es:(7)
El período de entrega que se requiere para la prestación de los servicios ó entrega del bien es:(8)(remitir al anexo técnico si es necesario)
El programa de entrega requerido para la prestación de los servicios ó entrega del bien es:(9)(remitir al anexo técnico si es necesario)
Una vez recibido el bien o servicio, el área usuaria dispondrá de días para la revisión y en su caso aceptación de conformidad o bien, informará al proveedor las irregularidades identificadas en el bien o servicio.
• FIRMA DEL CONTRATO
- AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS El licitante ganador, con base en la información que se indica en el anexo, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.
• ASPECTOS ECONÓMICOS
- CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera: Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los () días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los servicios a entera satisfacción de la dependencia o entidad, conforme al anexo respectivo.
Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera , S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a

más tardar 15 días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ver anexo 17 "Cadenas"

ANEXO 11. CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA

CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA, SEÑALANDO EL NÚMERO DE PERSONAS QUE INTEGRAN SU PLANTA DE EMPLEADOS, CON BASE EN LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DE COMÚN ACUERDO CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y PUBLICADA EN EL DOF, PARTIENDO DE LA SIGUIENTE:

ESTRATIFICACIÓN								
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NUMERO DE TRABAJADORES	MONTO DE VENTAS ANUALES (MILLONES DE PESOS=	TOPE MÁXIMO COMBINADO				
MICRO	TODAS	Hasta 10	Hasta 4	4.6				
	COMERCIO	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100.00	93				
PEQUEÑA	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100.00	95				
MEDIANA	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta 250	235				

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

ANEXO 12.- CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE VIGILANCIA.

RUBRO	SUBRUBRO	CRITERIO A EVALUAR	DOCUMENTO COMPROBATORIO	PUNTOS A OTORGAR POR CRITERIO EVALUADO	ELEMENTO DE EVALUACIÓN.
Capacidad del licitante	Capacidad de los recursos humanos	Experiencia Contar con el personal que tenga la(s) Experiencia(s) para ejecutar los trabajos solicitados en la descripción detallada del servicio (anexo 7), anexo a la presente convocatoria. Se evaluará a todo el equipo de trabajo que consta de: • 2 jefes de supervisión de los trabajos con un mínimo de 5 años de experiencia. Se solicita que la experiencia sea en trabajos y procedimientos afines al objeto de la presente convocatoria. La plantilla de personal deberá estar integrada completamente con los jefes de supervisión,	Currículum Vitae de cada uno de los jefes de supervisión y sus documentos que acrediten su nivel de estudios, que integran la Plantilla. Deberán anexar al curriculum vitae todos los documentos comprobatorios que sustenten la experiencia solicitada. Es importante presentar los 2 curriculum, si presentan de uno no se darán puntos. También no se darán puntos si presentan curriculum con menos de 4 años de experiencia.	11 puntos	 11 Puntos Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes de la plantilla, en el que acredite la experiencia siguiente: Jefes de Supervisión de los trabajos con un mínimo de 5 años de experiencia. Deberá acompañar los documentos de carácter laboral que acrediten la experiencia manifestada en sus Curriculum Vitae. 8 Puntos Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes de la plantilla, en el que acredite la siguiente experiencia: Jefes de Supervisión de los trabajos con un mínimo de 4 años de experiencia. Deberá acompañar los documentos de carácter laboral que acrediten la experiencia manifestada en sus Curriculum vitae.
	Participación	Competencia Contar con el personal que tenga la(s) competencia(s) para ejecutar los trabajos solicitados en descripción detallada del servicio (anexo 7) en la presente convocatoria. Se evaluarán los documentos que validen las competencias profesionales de: 2 jefes de Supervisión de los trabajos. 63 empleados de los trabajos de vigilancia	Certificado de preparatoria para jefes de supervisión. Certificado de secundaria de empleados de trabajos de vigilancia. Si falta alguno de los certificados no se darán puntos Altas ante el IMSS	11 puntos	11 Puntos Presentando documentos. De cada Uno de los integrantes de la Plantilla.



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

	de discapacitad os	cuenta con trabajadores con discapacidad, cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su plantilla de empleados, de acuerdo con lo solicitado en la presente convocatoria. Altas ante el IMSS que acrediten el cumplimiento de la presente convocatoria.	para corroboración, la propuesta de cédula de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del IMSS.		Presentando el documento del IMSS y la Cédula.
	Participación de Mipymes	Se otorgará puntuación a los licitantes que se comprometan a subcontratar a MIPYMES para la ejecución de los trabajos; para lo cual deberá presentar el documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de la persona que se subcontratará, o bien, un escrito en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.	La evaluación de este subrubro se efectuará con base en el Documento de la autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana o el escrito en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.	1 punto	1 Punto Presentando documento donde manifieste que cuenta con ese carácter.
Total Capacidad del licitante		Total máximo a obtener		24 puntos	
Experiencia y Especialida d del Licitante	Experiencia y Especialidad	Experiencia Tiempo de la empresa prestando servicios similares al objeto de presente la convocatoria. Mínimo 3 años de experiencia y máximo 5 años de experiencia. Especialidad Contratos de la Empresa cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria. Considerar contratos suscritos en los últimos 5 años. Se evaluarán un mínimo de 3 contratos y un máximo 5 contratos.	Curriculum Vitae de la empresa en el que se señale la experiencia y contratos firmados en los últimos 5 años cuyo objeto sea similar al objeto establecido en la presente convocatoria. En el caso de tener una experiencia diferente a las señaladas se considerara la mayor a la más cercana.	17 puntos	17 Puntos Curriculum Vitae de la Empresa con 5 años de experiencia y 5 contratos cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria. 16.5 Puntos Curriculum Vitae de la Empresa con 5 años de experiencia y 4 contratos cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria. 16 Puntos Curriculum Vitae de la Empresa con 5 años de experiencia y 3 contratos cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria. 15 Puntos Curriculum Vitae de la Empresa con 5 años de experiencia y 4 contratos cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria. 15 Puntos Curriculum Vitae de la Empresa con 5 años de experiencia y 4 contratos cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria. 14.5 Puntos Curriculum Vitae de la Empresa con 4 años de experiencia y 4



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Total					contratos cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria. 14 Puntos Curriculum Vitae de la Empresa con 3 años de experiencia y 4 contratos cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria. 13 Puntos Curriculum Vitae de la Empresa con 4 años de experiencia y 3 contratos cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria. 12 Puntos Curriculum Vitae de la Empresa con 2 años de experiencia y 3 contratos cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria. 11 Puntos Curriculum Vitae de la Empresa con 2 años de experiencia y 3 contratos cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria. 11 Puntos Curriculum Vitae de la Empresa con 2 años de experiencia y 2 contratos cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria.
Experiencia del Licitante		Total máximo a obtener		17 puntos	
Propuesta de trabajo	Metodología	Descripción del procedimiento para ejecutar el servicio en tiempo y forma.	Documento que describa el método para ejecutar el servicio deberá incluir: El personal, equipamiento y la administración para dar cumplimiento al objeto de la presente convocatoria.	5 puntos	5 Puntos Documento que describa el método para ejecutar el servicio con el personal, equipamiento, administración, y cumplimiento del objeto de la presente convocatoria. 4 Puntos Documento que describa el método para ejecutar el servicio con solo dos de los tres requisitos que se señalan.
	Plan de trabajo	Cronograma de actividades y metas para ejecutar el servicio en tiempo y forma. Deberá incluir un diagrama de Gantt.	Diagrama de Gantt que integre las actividades y metas para ejecutar el servicio en tiempo y forma.	3 puntos	3 Puntos Diagrama de Gantt que integre las actividades y metas para ejecutar el servicio en tiempo y forma. 2 Puntos Diagrama de Gantt que no integre todas las actividades y metas que permitan ejecutar el servicio en tiempo y forma.
	Esquema estructural	Organigrama con las funciones de la plantilla solicitada para garantizar la correcta ejecución del servicio objeto de la presente convocatoria, en	Organigrama que describa las funciones de la plantilla solicitada para garantizar la correcta ejecución del servicio	3 puntos	3 Puntos Organigrama que describa las funciones de la plantilla solicitada para garantizar la correcta ejecución del servicio objeto de la presente



		tiempo y forma.	objeto de la presente convocatoria, en tiempo y forma.		convocatoria, en tiempo y forma. Deberá incluir en el organigrama la distribución del personal solicitado. 2 Puntos Organigrama o funciones de la plantilla solicitada incompleta, para garantizar la correcta ejecución del servicio objeto de la presente convocatoria, en tiempo y forma.
		Total máximo a obtener		11 puntos	
Cumplimien to de contratos	Contratos	Comprobar el cumplimiento de los contratos celebrados con cualquier dependencia del gobierno o empresas del sector privado que hayan cumplido en tiempo y forma. Considerar contratos suscritos en los últimos 5 años. Se evaluarán un mínimo de 3 documentos y un máximo 5 documentos.	Acuse de las facturas de pago o del finiquito o de la liberación de fianzas o actas de entrega recepción o documentos que avalen la terminación de los trabajos contratados en tiempo y forma.	8 puntos	8 Puntos 5 acuses de: Las facturas de pago o finiquitos o liberación de fianzas o actas de entrega recepción o documentos que avalen la terminación de los trabajos contratados en tiempo y forma. 7 Puntos 3 acuses de: Las facturas de pago o finiquitos o liberación de fianzas o actas de entrega recepción o documentos que avalen la terminación de los trabajos contratados en tiempo y forma
		Total máximo a obtener		8 puntos	

La evaluación está determinada por los mecanismos de puntos y porcentajes cuya calificación máxima para la propuesta técnica es de 60 puntos y para la propuesta económica de 40 puntos.

La UPN realizará, en primer término, la evaluación de las propuestas técnicas y, posteriormente, la evaluación de las propuestas económicas, y sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente mediante la obtención de un resultado mínimo de 45 puntos.

No.	Rubro	Puntos
I	Capacidad del licitante	24
II	Experiencia y especialidad del licitante	17
III	Propuesta de trabajo	11
IV	Cumplimiento de contratos	08



No.	Rubro	Puntos
		60

I.- Capacidad del Licitante.- Este rubro tendrá un rango de 24 puntos o unidades porcentuales.

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante, así como otorgar servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

II.- Experiencia y Especialidad del Licitante.- Este rubro tendrán un rango de 17 puntos o unidades porcentuales.

En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate.

En la especialidad deberá valorarse si los servicios que ha venido prestando el licitante, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por la convocante.

III.- Propuesta de Trabajo.- Este rubro tendrá un rango de puntuación 11 unidades porcentuales.

Consiste en evaluar conforme a los términos de referencia establecida, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.

IV.-Cumplimiento de Contratos.- El rango de puntuación o unidades porcentuales que corresponde a este rubro será de 8 puntos.

Se medirá el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de la presente convocatoria, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona.

Evaluación Económica

La evaluación económica tendrá una calificación máxima de 40 puntos, la cual deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

La propuesta económica que resulte más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignarán los 40 puntos.



ANEXO 13. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.
Elija la opción que más se ajusta a su respuesta:
1. ¿LA CONVOCATORIA SE PUBLICÓ EN FORMA ADECUADA?
Totalmente de acuerdo En general de desacuerdo Totalmente en desacuerdo Totalmente en desacuerdo
2 ¿EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE
PRETENDEN CONTRATAR?
Totalmente de acuerdo En general de desacuerdo Totalmente en desacuerdo Totalmente en desacuerdo
3. ¿EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD, EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS QUE
PRESENTARON LOS PARTICIPANTES?
Totalmente de acuerdo En general de desacuerdo Totalmente en desacuerdo Totalmente en desacuerdo
ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS
4. ¿LA EVALUACIÓN TÉCNICA FUE REALIZADA CONFORME A LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIÓN A
CONVOCATORIA?
Totalmente de acuerdo En general de desacuerdo Totalmente en desacuerdo desacuerdo
FALLO
5. ¿EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS?
Totalmente de En general de En general en acuerdo desacuerdo desacuerdo desacuerdo

GENERALES

6 ¿ESTUVO FACIL EL ACCESO AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARON LOS EVENTOS?
Totalmente de acuerdo En general de desacuerdo Totalmente en desacuerdo Totalmente en desacuerdo
7 ¿TODOS LOS EVENTOS DIERON INICIO EN LA HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA?
Totalmente de acuerdo En general de desacuerdo Totalmente en desacuerdo desacuerdo
8 ¿EL TRATO QUE LE DIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
DURANTE LA LICITACIÓN FUE RESPETUOSA Y AMABLE?
Totalmente de acuerdo En general de desacuerdo Totalmente en desacuerdo Totalmente en desacuerdo
9 ¿EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN EN LA QUE PARTICIPO, SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE?
Totalmente de acuerdo En general de desacuerdo Totalmente en desacuerdo Totalmente en desacuerdo
10 SI DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO, FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN:
La presente encuesta podrá ser entregada: ★□ El día del Acto de fallo ★□ En la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios □ Vía correo electrónico a la siguiente dirección: gosorio@upn.mx
Razón social de la empresa:
¡GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN!